



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



Invitación a participar

En la oficina del Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del 08 de octubre de 2018**

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones Específicas de la Contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital en las Oficinas del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente contratación se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y Modificaciones al Cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel, deberá efectuarse por escrito ante el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Sin embargo; por el tipo de procedimiento procede el Recurso de Objeción al Cartel, el cual deberá



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

ser presentado ante la Contraloría General de la República dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y / o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el documento original en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

El Subproceso de Servicios Municipales supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

2.2. Presentación de las Ofertas

2.2.1. Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.

2.2.2. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para la contratación de servicios para la limpieza de parques y el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario en madera para exteriores en el Cantón de Escazú.

2.2.3. Podrán presentarse ofertas de tipo consorcio para la contratación de servicios para la contratación de servicios para la limpieza de parques y el mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario en madera para exteriores en el Cantón de Escazú.

2.2.4. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.4.1. Se aceptarán la participación de dos (2) o más personas jurídicas en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas jurídicas responda por ambas.

2.2.4.2. Los integrantes del consorcio responderán frente a la Administración de forma solidaria, como si fuesen una única contraparte.

2.2.4.3. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.2.4.3.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.
- 2.2.4.3.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
- 2.2.4.3.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.
- 2.2.4.3.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.
- 2.2.4.3.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.
- 2.2.4.3.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.
- 2.2.4.3.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.
- 2.2.4.4. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.
- 2.2.4.5. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.
- 2.2.4.6. La Garantía de Participación deberá garantizar de manera solidaria la participación de todas las firmas que presentan ofertas en consorcio. La garantía deberá presentarse cumpliendo con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 10.1 del pliego de condiciones.
- 2.2.4.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el Capítulo Primero, punto N° 10.2 del pliego de condiciones.
- 2.2.4.8. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.2.5. En caso de subcontratar, debe aportar lo dispuesto en el Artículo N° 69 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa con su respectivo compromiso, para lo cual aportará un listado de las personas jurídicas subcontratadas. En ese detalle, se indicarán los nombres de todas las personas jurídicas con las cuales se va a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas.

Además, la persona jurídica subcontratada debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el Capítulo Primero, punto N° 8 del pliego de condiciones.

2.3. Entrega de la Oferta

2.3.1. La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación. En caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura.

2.3.2. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA
N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN
DE ESCAZÚ”
APERTURA A LAS __ HORAS DEL __ DE _____ DEL 2018
NOMBRE DEL OFERENTE: _____ TEL. _____.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.3.3. No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos u otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica. No se permite la presentación de la oferta vía fax.
- 2.3.4. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 2.3.5. Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción del Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad de Escazú. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose posterior la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en consideración en este procedimiento.
- 2.3.6. En caso de discrepancia entre la fecha y / u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en el Diario Oficial La Gaceta como plazo máximo para la recepción de ofertas.
- 2.3.7. Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según lo indicado en el Artículo N° 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. Ofertas de Origen Extranjero

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas en el Artículo N° 54 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

2.5. Original y Copias

Cada oferta se compone de un original y dos (2) copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el Artículo N° 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



2.6. Especies Fiscales

Con la oferta deberá aportarse los siguientes timbres:

2.6.1. Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.

2.6.2. Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.

2.6.3. Especies Fiscales La persona jurídica adjudicada deberá aportar un 0.0025 del monto de la Orden de Compra confeccionada en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, el cual debe entregarse para retirar el pago respectivo en el Sub Proceso Tesorería.

2.7. Indicar en la Oferta

2.7.1. Nombre de la persona jurídica proveedora.

2.7.2. Dirección exacta.

2.7.3. Teléfono.

2.7.4. Fax u otro medio alternativo.

2.8. Plazo para Adjudicar

El tiempo para adjudicar es de cuarenta (40) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. Vigencia de la Oferta

La vigencia de la oferta es de ochenta (80) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.10. Precio

2.10.1. El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.10.2. Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, impuestos y utilidades)
- 2.10.3. Los oferentes deben presentar obligatoriamente la estructura de precios incluyendo todos los siguientes componentes:
- 2.10.3.1. Porcentaje que corresponde a Mano de Obra.
 - 2.10.3.2. Porcentaje que corresponde a Insumos y suministros.
 - 2.10.3.3. Porcentaje que corresponde a gastos administrativos.
 - 2.10.3.4. Porcentaje que corresponde a la utilidad, salvo que el oferente detalle un porcentaje mayor este será del 10%.
- 2.10.4. En caso de duda sobre la estructura de precios presentada en la oferta, la Municipalidad podrá solicitar información adicional al oferente.
- 2.10.5. El oferente para la estructura de precio deberá contemplar todos los insumos, suministros, mano de obra, equipo, herramientas, depreciaciones, gastos administrativos, pólizas entre otros partiendo como referencia de los mínimos descritos en el cartel. Aquella persona jurídica oferente que no aporte esta información en la oferta será excluida del análisis de las ofertas de forma inmediata.

2.11. Idioma

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

4. APERTURA DE OFERTAS

- 4.1. El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.
- 4.2. Una vez finalizado el plazo para la recepción de ofertas, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.
- 4.3. Durante el acto de apertura de las ofertas los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas.
- 4.4. En el acto de apertura de las ofertas se darán a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y el monto de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitiese su presentación), así como los descuentos ofrecidos.
- 4.5. Finalizado el acto de apertura de ofertas, el acta deberá ser firmada por el o la funcionario del Proceso Proveeduría y por los asistentes al acto.
- 4.6. Con respecto a los descuentos y a las mejoras de precio se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 28 y el Artículo N° 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

- 5.1. La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.
- 5.2. En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada renglón a uno o varios proveedores (al mejor calificado en cada renglón), de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe.
- 5.3. Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según lo indicado en el Artículo N° 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 5.4. La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas.
- 5.5. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los Artículos N° 79, N° 80, N° 81 y N° 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACIÓN Y CONTRATO

6.1. Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

6.2. El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

6.2.1. **Primero:** Adjudicación en firme.

6.2.2. **Segundo:** Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.

6.2.3. **Tercero:** Redacción de contrato por parte de la Municipalidad.

6.2.4. **Cuarto:** Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.

6.2.5. **Quinto:** Firma de contrato entre las partes.

6.2.6. **Sexto:** Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.

6.2.7. **Sétimo:** Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

6.3. La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

6.4. El expediente administrativo estará integrado por:

6.4.1. El pliego de condiciones.

6.4.2. La oferta

6.4.3. Las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.

6.4.4. El acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.

6.4.5. El contrato



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

6.4.6. El refrendo contralor o refrendo interno.

6.4.7. La orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

6.5. Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligatorio como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

6.6. La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

6.7. La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

6.8. La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

6.9. Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Según lo estipulado en el Artículo N° 217 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la cesión de contrato se debe ajustar a los siguientes términos:

7.1. Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

7.2. En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

7.2.1. Causa de la cesión.

7.2.2. El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



7.2.3. Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.

7.2.4. Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.

7.2.5. Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

7.3. Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

7.4. El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. Legitimación del Oferente

8.1.1. Personas Jurídicas

Deberá presentar copia de la cédula jurídica y certificado notarial original con no más de un mes de emitida en la que indique:

8.1.1.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.

8.1.1.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.

8.1.1.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.

8.1.1.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



8.1.2. Extranjeros

- 8.1.2.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 8.1.2.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 8.1.2.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 8.1.2.4. Aportar *Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)*. Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

8.2. Certificaciones y Constancias

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de **SICERE** el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...)* Participar en cualquier proceso de contratación pública



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...”

Por lo tanto, toda persona jurídica que es oferente - incluye a los representantes de casas extranjeras - en los concursos para la venta de bienes y servicios deberá declarar bajo fe de juramento su condición de trabajador independiente debidamente afiliado a la Caja Costarricense del Seguro Social y presentar el último recibo de pago.

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Proceso Servicios Municipales verificará que la persona jurídica adjudicada se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2. Aportar constancia original, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en el cual se valide la existencia de la Póliza del Seguro de Riesgos del Trabajo vigente y al día ante el Proceso Proveeduría acorde con los trabajos a realizar en concordancia con la actividad económica que ampare los trabajos a realizar.
El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

8.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el **FODESAF**, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** el día de apertura.

8.3. Declaraciones Juradas

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Declaración Jurada de no estar afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.

8.3.2. Declaración Jurada en la que indique que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.

8.3.3. Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para participar en procedimientos de Contratación Administrativa (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



No se requiere que las declaraciones juradas sean autenticadas con por notario público, pero sí firmadas por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate:

9.1. Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

9.2. Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

9.2.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

9.2.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

9.2.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

9.3. En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

9.3.1. La oferta de menor precio total cotizado.

9.3.2. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

9.4. De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



10. GARANTÍAS

10.1. Participación

Los oferentes deben presentar una garantía de participación por un monto fijo de un millón de colones exactos (¢1.000.000,00), con una vigencia de ochenta (80) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación.

El recibo emitido por Subproceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado

10.2. Cumplimiento

El o los adjudicatarios deben presentar una garantía de cumplimiento por la suma de dos millones de colones (¢2.000.000,00), dicha garantía cubrirá un periodo de doce (12) meses y deberá mantenerse en el tanto se generen nuevas prórrogas al contrato.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona jurídica adjudicada que la jefatura del El Subproceso de Construcción de Obra Pública, o quien se encuentre en su lugar, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía.

La persona jurídica adjudicada deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10.3. Forma de Rendir las Garantías

10.3.1. La garantía deberá entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

10.3.2. La garantía se rendirá de conformidad con lo estipulado por el Artículo N° 42 y el Artículo N° 46 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía se debe presentar en el Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 10.3.3. Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número **100-01-035-000676-6** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 10.3.4. Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta **100-02-171-000466-2** del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).
- 10.3.5. Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en el Sub Proceso Tesorería de la Municipalidad de Escazú.
- 10.3.6. El oferente deberá presentar junto con el original dos (2) copias, para que el Sub Proceso Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en el Sub Proceso Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda.
- 10.3.7. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada.
- 10.3.8. Tanto la garantía de participación como de cumplimiento, podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional.
- 10.3.9. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y / o adjudicatario, es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

10.3.9.1. *Cartas de garantía:*

- 10.3.9.1.1. - Banco emisor.
- 10.3.9.1.2. - Tipo de garantía
- 10.3.9.1.3. - Número de Documento (Carta de Garantía).
- 10.3.9.1.4. - Monto de la Garantía en números y letras.
- 10.3.9.1.5. - Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 10.3.9.1.6. - Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 10.3.9.1.7. - A favor de la Municipalidad de Escazú.
- 10.3.9.1.8. - Número de licitación o contratación.
- 10.3.9.1.9. - Título de la licitación o contratación.
- 10.3.9.1.10. - Plazo de vigencia de la garantía.

10.3.9.2. *Títulos Valores:* A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- 10.3.9.2.1. Tipo de garantía
- 10.3.9.2.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 10.3.9.2.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 10.3.9.2.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- 10.3.9.2.5. Número de licitación o contratación.
- 10.3.9.2.6. Título de la licitación o contratación.
- 10.3.9.2.7. Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

10.3.9.3. *Los bonos y certificados* se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

10.3.9.4. **Cheques Certificados o de Gerencia:** Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e

10.3.9.5. indicar los datos que corresponda, como son:

- 10.3.9.5.1. Tipo de garantía.
- 10.3.9.5.2. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 10.3.9.5.3. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 10.3.9.5.4. A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- 10.3.9.5.5. Número de licitación o contratación.
- 10.3.9.5.6. Título de la licitación o contratación.
- 10.3.9.5.7. Plazo de vigencia de la garantía.

10.4. Prórrogas, Adendas y Enmiendas

10.4.1. Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y / o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- 10.4.1.1. El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- 10.4.1.2. Tipo de garantía.
- 10.4.1.3. Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- 10.4.1.4. Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- 10.4.1.5. Número de licitación o contratación.
- 10.4.1.6. Título de la licitación o contratación.

10.4.2. Se aclara lo siguiente:

- 10.4.2.1. El Sub Proceso Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 10.4.2.2. Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar al Sub Proceso Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- 10.4.2.3. Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó al Sub Proceso Tesorería o al Proceso Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario del Sub Proceso Tesorería o del Proceso Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.
- 10.4.2.4. Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.
- 10.4.2.5. La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.
- 10.5. Devolución de Garantías**
- 10.5.1. La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante el Proceso Proveeduría quien coordinará con el Sub Proceso Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, el Proceso Proveeduría solicitará por escrito al Sub Proceso Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.
- 10.5.2. La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito al Sub Proceso Tesorería o al Sub Proceso Contabilidad según corresponda.
- 10.5.3. Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante el Proceso Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



10.5.3.1. Cuando se trata de personas físicas:

- 10.5.3.1.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 10.5.3.1.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.
- 10.5.3.1.3. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.
- 10.5.3.1.4. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- 10.5.3.1.5. - Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.
- 10.5.3.1.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 10.5.3.1.7. - Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

10.5.3.2. Cuando se trata de personas jurídicas:

- 10.5.3.2.1. Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 10.5.3.2.2. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- 10.5.3.2.3. En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- 10.5.3.2.4. Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- 10.5.3.2.5. Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- 10.5.3.2.6. Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- 10.5.3.2.7. Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- 10.5.3.2.8. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.
- 10.5.3.2.9. Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante el Sub Proceso Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

11. FIRMA

Licda. Laura Cordero Méndez
Proveedora Municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación.

La Municipalidad de Escazú busca mejorar el espacio urbano, mediante el desarrollo de zonas verdes y recreativas diseñadas acorde a las necesidades de los administrados. Estos espacios necesitan reunir una serie de elementos urbanos que hagan la estancia más agradable y confortable para todos, tanto adultos como niños.

El mobiliario urbano que se pretende desarrollar en todos los predios municipales tiene como objetivo facilitar las necesidades de los ciudadanos en su día a día ayudando a mejorar el uso de estos espacios verdes.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como fin la contratación de una o varias personas jurídicas que brinde los servicios de suministro y construcción de superficies para mobiliario urbano, en los predios municipales ubicados en el cantón de Escazú.

El proceso de contratación se dividirá en las siguientes cuatro (4) secciones o módulos, cada sección se adjudicará a un solo oferente, por lo que un mismo oferente puede participar en una o más secciones.

Módulo	Sección	Descripción General
A	Construcción de Superficies	A-01 Construcción de Sistemas de Drenaje
		A-02 Construcción de Loza de Concreto
		A-03 Instalación de Grama de Hule
		A-04 Construcción de Senderos



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

B	Juegos Infantiles	B-01	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo A
		B-02	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo B
		B-03	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo C
		B-04	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo D
		B-05	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo E
		B-06	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo F
		B-07	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo A
		B-08	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo B
		B-09	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo C
		B-10	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo D
		B-11	Suministro e Instalación de Escalador Tipo A
		B-12	Suministro e Instalación de Trepador Tipo A
		B-13	Suministro e Instalación de Trepador Tipo B
		B-14	Suministro e Instalación de Trepador Tipo D
		B-15	Suministro e Instalación de Trepador Tipo E
		B-16	Suministro e Instalación de Pasamanos Tipo C
		B-17	Suministro e Instalación de Juego de Columpios
		B-18	Suministro e Instalación de Columpio Tipo A
		B-19	Suministro e Instalación de Columpio Tipo B
		B-20	Suministro e Instalación de Panel Tipo A
		B-21	Suministro e Instalación de Panel Tipo B
		B-22	Suministro e Instalación de Panel Tipo C
		B-23	Suministro e Instalación de Panel Tipo D
		B-24	Suministro e Instalación de Panel Tipo E
		B-25	Suministro e Instalación de Panel Tipo F
		B-26	Suministro e Instalación de Panel Tipo G
		B-27	Suministro e Instalación de Panel Tipo H
		B-28	Suministro e Instalación de Panel Tipo I
		B-29	Suministro e Instalación de Juego Girador de Pie
		B-30	Suministro e Instalación de Túnel Cilíndrico
		B-31	Suministro e Instalación de Puente de Equilibrio
		B-32	Suministro e Instalación de Torre Giratoria de Escalera
B-33	Suministro e Instalación de Pirámide Cuadrada de Escalera		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

		B-34 Suministro e Instalación de Pirámide de Escalera B-35 Suministro e Instalación de Escalera Tela de Araña B-36 Suministro e Instalación de Domo Geodésico B-37 Suministro e Instalación de Pasamanos B-38 Suministro e Instalación de Girador B-39 Suministro e Instalación de Girador Cometa B-40 Suministro e Instalación de Girador Plato B-41 Suministro e Instalación de Juego Infantil para Niños Menores de Seis (6) Años B-42 Suministro e Instalación de Escalador Metálico B-43 Suministro e Instalación de Móvil Pollito Resorte B-44 Suministro e Instalación de Móvil Caballito Resorte B-45 Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte B-46 Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos con Dos (2) Resortes B-47 Suministro e Instalación de Medidor de Crecimiento B-48 Falta Descripción B-49 Suministro e Instalación de Etiqueta Reporte de Averías B-50 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
C	Mobiliario Urbano para Parques	C-1 Suministro e Instalación de Mesa de Ajedrez C-2 Suministro e Instalación de Mesa de Parchís C-3 Suministro e Instalación de Mesa de Dominó C-4 Suministro e Instalación de Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas C-5 Suministro e Instalación de Banca con Respaldo y Apoyabrazos C-6 Suministro e Instalación de Banca sin Respaldo C-7 Suministro e Instalación de Macetero Redondo C-8 Suministro e Instalación de Macetero Rectangular C-9 Suministro e Instalación de Fuente Accesible C-10 Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 1 C-11 Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 2 C-12 Suministro e Instalación de Pérgola C-13 Suministro e Instalación de Columpio de Madera C-14 Suministro e Instalación de Basurero Metálico Triple



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

D	Mobiliario Urbano musical	D-01 Suministro e Instalación de Plataforma Musical D-02 Suministro e Instalación de Tambores Urbanos D-03 Suministro e Instalación de Bola Musical D-04 Suministro e Instalación de Juego de Altavoces D-05 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo
E	Mobiliario para Mascotas	E-1 Suministro e Instalación de Balancín para Perros E-2 Suministro e Instalación de Empalizada para Perros E-3 Suministro e Instalación de Mesa para Perros E-4 Suministro e Instalación de Pasarela E-5 Equipo de Obstáculos para perros E-6 Suministro e Instalación de Túnel para Perros E-7 Suministro e Instalación de Rueda de Salto E-8 Suministro e Instalación de Panel de Información para Perros E-9 Suministro e Instalación de Fuente Accesible y Bebedero para Perros E-10 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

3. SUMINISTROS REQUERIDOS

Modulo A - Construcción de superficies

3.1. Renglón N° A-1: Servicio de Construcción de Sistemas de Drenaje

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de construcción de drenajes. Debe cumplir con las siguientes características:

3.1.1. La contratación del servicio de construcción de drenajes se realizará por un promedio de 100 metros lineales al año.

3.1.2. La contratación del servicio de construcción de drenajes debe cumplir con las siguientes características mínimas:

3.1.2.1. Se deben construir un sistema integral de drenaje con pozo de captación en sus extremos, para el control de aguas, el sistema se verificará por parte del Sub Proceso de Servicios Municipales previo al inicio de las obras.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.1.2.2. El caudal transportado por el drenaje se debe llevar por medio de tubería pluvial de cien (100) milímetros (4”) hasta el cordón y caño existente en su punto más bajo.
- 3.1.2.3. Los pozos estarán ubicados a una distancia lineal a definir en sitio.
- 3.1.2.4. Dimensiones Internas del diámetro de 1.6 metros x profundidad variable (de acuerdo con la topografía del terreno y la pendiente de la tubería a colocar).
- 3.1.2.5. Con chorreas de 0,15 metros en paredes y losa superior de veinticinco (25) centímetros de espesor con varilla # 5 @ 0.15 metros en ambas direcciones.
- 3.1.2.6. Reforzado con varilla de 4/8 vertical a cada 0,15 metros y 3/8” horizontal @ 0.15 metros e inferior.
- 3.1.2.7. Deben construirse con concreto premezclado de 210 Kg / cm² con fibra tipo III.
- 3.1.2.8. Debe contar con losa de concreto en la parte superior del pozo construidas con Varilla # 5.
- 3.1.2.9. Debe incluir colocación de escotilla abatible (bisagra) de inspección en hierro de alta resistencia de 0,60 metros de diámetro.
- 3.1.2.10. La tapa deberá descansar sobre la losa de manera que garantice una fijación o embone adecuada y palanca para apertura y cierre del pozo.
- 3.1.2.11. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de construcción de sistema de drenaje.
- 3.1.2.12. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.1.2.13. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de construcción de sistema de drenaje, de ser necesario deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 3.1.2.14. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo a la Municipalidad, para que se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.1.2.15. La persona jurídica adjudicada debe encargarse de la gestión adecuada de los residuos sólidos generados como parte de la construcción de la loza de concreto, acorde a lo que establece la Ley Integral de Gestión de Residuos Sólidos N° 8839
- 3.1.2.16. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.1.2.17. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.1.2.18. Efectuar diariamente, con un registro fotográfico antes y después de la prestación del Servicio de Construcción de Sistema de Drenaje en el Cantón de Escazú, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 3.1.2.19. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del cantón en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.1.2.20. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para la Contratación de Servicio de Construcción de Loza de Concreto se debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 3.1.2.21. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.

3.2. Renglón N° A-02: Servicio de Construcción de Loza de Concreto

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de construcción de losa de concreto. Debe cumplir con las siguientes características:

- 3.2.1. La contratación de servicio de construcción de drenajes se realizará por un promedio de 100 metros cuadrados al año.
- 3.2.2. La contratación del servicio de construcción de losa de concreto debe cumplir con las siguientes características mínimas:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.2.2.1. Todos los concretos con un revenimiento de diez (10) a doce (12) centímetros máximos.
- 3.2.2.2. Se debe utilizar concreto con aditivo para fragua rápida y membrana de curado.
- 3.2.2.3. La loza de piso debe de ser construida con una pendiente del 3% desde la entrada de aguas hasta la salida de estas.
- 3.2.2.4. Se deben construir una sobre loza de concreto con las siguientes dimensiones mínimas:
 - 3.2.2.4.1. Ancho: diez (10) metros.
 - 3.2.2.4.2. Largo: 6.8 metros.
 - 3.2.2.4.3. Espesor promedio: 0.20 metros.
 - 3.2.2.4.4. Bombeo: 0.5 %
- 3.2.2.5. La loza de concreto se debe construir con:
 - 3.2.2.5.1. Membrana de curado.
 - 3.2.2.5.2. Endurecedor de superficies.
 - 3.2.2.5.3. Reforzada con varilla # 3 @ veinte (20) centímetros en ambas direcciones sobre la Base de concreto existente.
 - 3.2.2.5.4. La loza será con concreto premezclado con fibra tipo III, con resistencia 210 Kg. / cm².
- 3.2.2.6. Estos diseños deberán ser presentados en una lámina constructiva con dimensiones oficiales, firmada por un profesional responsable del diseño.
- 3.2.2.7. Para la construcción de estos cimientos se deberá contemplar las obras necesarias de excavación, construcción y colado.
- 3.2.2.8. Se deberá curar a las dos (2) horas máximo de colado el concreto colocado con una membrana de curado y evitar fisuración en el elemento.
- 3.2.2.9. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de construcción de loza de concreto.
- 3.2.2.10. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.2.2.11. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de construcción de loza de concreto, de ser necesario deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.

- 3.2.2.12. La persona jurídica adjudicada debe encargarse de la gestión adecuada de los residuos sólidos generados como parte de la construcción de la loza de concreto, acorde a lo que establece la Ley Integral de Gestión de Residuos Sólidos N° 8839
- 3.2.2.13. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo a la Municipalidad, para que se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.
- 3.2.2.14. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.2.2.15. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.2.2.16. Efectuar diariamente, con un registro fotográfico antes y después de la prestación del Servicio de Construcción de Loza de Concreto en el Cantón de Escazú, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 3.2.2.17. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del cantón en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.2.2.18. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para la Contratación de Servicio de Construcción de Loza de Concreto se debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 3.2.2.19. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.

3.3. Renglón N° A-03: Suministro e Instalación Grama de Hule

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el suministro e instalación de grama de hule. Debe cumplir con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.3.1. La contratación del suministro e instalación de grama de hule se realizará por un promedio de 100 metros cuadrados al año.

3.3.2. La contratación del suministro e instalación de grama de hule debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

3.3.2.1. Piso de revestimiento unitario.

3.3.2.2. Para superficies debajo y alrededor de los equipos con el fin de prevenir lesiones por caída.

3.3.2.3. Confeccionado en caucho de etileno propileno dieno (EPDM), con las siguientes características:

3.3.2.3.1. Base elástica de diez (10) milímetros de espesor color negro.

3.3.2.3.2. Con una capa decorativa de cinco (5) milímetros de espesor acorde a la norma ASTM F1292 (Standard Specification for Impact Attenuation of Surfacing Materials Within the Use Zone of Playground Equipment)

3.3.2.3.3. Capa decorativa con colores y patrones variados.

3.3.2.3.4. La capa decorativa debe contar con protección UV.

3.3.2.3.5. La capa decorativa debe ser de alta resistencia, antideslizante y a prueba de humedad.

3.3.2.3.6. Material certificado ISO 9001, ISO 14001 y CE certificado.

3.3.2.4. El revestimiento de seguridad debe aplicarse en forma continuo en sitio y debe cumplir con las siguientes características:

3.3.2.4.1. Capa de imprimación,

3.3.2.4.2. Capa de gránulos de caucho mezclados con un ligante.

3.3.2.4.3. Sobre la capa anterior se debe instalar una nueva capa de caucho de etileno propileno dieno (EPDM), de acabado poroso mezclado con un ligante de poliuretano, su aspecto debe ser granular y con porosidad.

3.3.2.5. Se debe realizar el diseño que se muestra en las especificaciones del piso, no se aceptarán losetas ni otro tipo de piso que no cumpla con lo especificado. No se admitirá losetas de hule.

3.3.2.6. La vida útil del caucho de etileno propileno dieno (EPDM) debe ser igual o mayor a siete (7) años a desgaste normal en las superficies de más contacto. Para demostrar la vida útil del caucho de etileno propileno dieno (EPDM), el oferente debe aportar la documentación técnica que lo acredite.

3.3.2.7. La Municipalidad escogerá el diseño, lúdico o abstracto (según aprobación) con variedad de colores:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.3.2.7.1. Azul.

3.3.2.7.2. Amarillo.

3.3.2.7.3. Morado.

3.3.2.7.4. Naranja.

3.3.2.7.5. Negro.

3.3.2.7.6. Rojo.

3.3.2.7.7. Verde.

3.3.2.8. No se aceptarán losetas de hule granulado ni otro tipo de piso que no cumpla con lo especificado.

3.3.2.9. El material no deberá empozarse o acumular agua, debe contar con un adecuado drenaje.

3.3.3. Certificados solicitados del fabricante del revestimiento de seguridad:

3.3.3.1. Debe contar con los siguientes certificados:

3.3.3.1.1. ISO9001:2008.

3.3.3.1.2. ISO14001:2004.

3.3.3.1.3. Certificado CE, bajo los estándares de la norma EN71: Part 1:2011+A2:2013/ EN71: Part 2:2011 / EN71: Part 3:2013.

3.3.4. Garantía:

3.3.4.1. El oferente deberá indicar mediante una declaración jurada, el plazo ofrecido de garantía por las obras realizadas, este plazo contará a partir de recibida de cada obra ejecutada.

3.3.4.2. Se requiere que el revestimiento de seguridad cuente con una garantía mínima de siete (7) años, contra defectos de instalación.

3.3.4.3. Se requiere que el caucho de etileno propileno dieno (EPDM), cuente con una garantía mínima siete (7) años.

3.3.5. No se aceptarán losetas de hule granulado ni otro tipo de piso que no cumpla con lo especificado.

3.3.6. El oferente debe ser distribuidor autorizado del material solicitado para la venta e instalación de las superficies de EPDM, y debe demostrarlo mediante documento idóneo que acredite la autorización por parte del fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.3.7. Junto con la oferta se debe presentar:

3.3.7.1. Ficha técnica del producto.

3.3.7.2. Hoja de seguridad MSDS del EPDM (Granulado): que indica la composición, toxicología, manejo y bodegaje, transporte, información ecológica o eco toxicidad, manejo de primeros auxilios, manejo del fuego, medidas a tomar en caso de derrame, control ante la exposición, propiedades químicas y físicas, estabilidad y reactividad, método de desecho, información regulatoria y otros.

3.3.7.3. Hoja de seguridad MSDS del EPDM (Goma PU): que indica la composición, toxicología, manejo y bodegaje, transporte, información ecológica o eco toxicidad manejo de primeros auxilios, manejo del fuego, medidas a tomar en caso de derrame, control ante la exposición, propiedades químicas y físicas, estabilidad y reactividad, método de desecho, información regulatoria y otros.

3.3.7.4. Certificado del fabricante.

3.3.8. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el suministro del caucho de etileno propileno dieno (EPDM) y del revestimiento de seguridad debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

3.3.9. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a los parques indicados por el Sub Proceso Servicios Municipales.

3.3.10. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:

3.3.10.1. País de origen.

3.3.10.2. Marca.

3.3.10.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.

3.3.11. **Nota:**

3.3.11.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Subproceso Proveeduría
Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.3.11.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 3.3.11.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 3.3.12. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de construcción de loza de concreto.
- 3.3.13. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.3.14. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de instalación de grama de hule, de ser necesario deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 3.3.15. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo a la Municipalidad, para que se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.
- 3.3.16. La persona jurídica adjudicada debe encargarse de la gestión adecuada de los residuos sólidos generados como parte de la construcción de la loza de concreto, acorde a lo que establece la Ley Integral de Gestión de Residuos Sólidos N° 8839
- 3.3.17. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.3.18. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.3.19. Efectuar diariamente, con un registro fotográfico antes y después de la prestación del Servicio de Construcción de Loza de Concreto en el Cantón de Escazú, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.3.20. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del cantón en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.3.21. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para el Suministro e Instalación de Grama de Hule se debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 3.3.22. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.

3.4. Renglón N° A-04: Construcción de Senderos

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de construcción de senderos. Debe cumplir con las siguientes características:

- 3.4.1. La contratación del servicio de construcción de senderos se realizará por un promedio de 100 metros cuadrados al año.
- 3.4.2. La contratación del servicio de construcción de senderos debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:
- 3.4.2.1. Se debe construir un sendero de aproximación y perimetral alrededor del módulo.
- 3.4.2.2. Se deberá construir en concreto premezclado (con fibra), con resistencia a la compresión de $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$, con aditivo para obtener alta resistencia a edades tempranas.
- 3.4.2.3. Con un revestimiento de diez (10) a doce (12) centímetros, con espesor de 0.1 metros.
- 3.4.2.4. El largo será de doscientos cincuenta (250) metros lineales de acera anualmente en cuadros de 1.5 metros por 1.5 metros
- 3.4.2.5. Debe contar con una gradiente en el piso de 3%.
- 3.4.2.6. Antes de colocar la base, se deberá efectuar la excavación necesaria y compactar la subrasante al 91% del proctor estándar.
- 3.4.2.7. Se deberá colocar una base de lastre Graduación B, compactada al 95% del proctor modificado de 0.15 metros de espesor.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.4.2.8. El acabado deberá ser realizado con llaneta de aluminio con concreto en fresco (no se admiten morteros) y el rasurado con escobón dando estrías de tres (3) milímetros de profundidad y tres (3) milímetros de ancho (superficie antideslizante), proceso que debe efectuarse a los veinte (20) minutos de colado el concreto como máximo (se ajustará según condiciones climáticas)
- 3.4.2.9. Los perímetros del elemento deben ser redondeadas, para evitar la creación de filos y la junta de construcción entre paño de aceras, deberá ser de un espesor de tres (3) milímetros máximos.
- 3.4.2.10. Se deberá utilizar un aditivo para curar el concreto, que cumpla esta función y evitar fisuración en el elemento. También aditivos para altas resistencias tempranas. Lo anterior, deberá ser mencionado en la oferta para ser controlado por la inspección municipal.
- 3.4.2.11. Se deberá contemplar el movimiento de tierras necesario, y el material producto de la excavación deberá ser retirado del sitio en un lugar fuera del cantón en un botadero autorizado para su disposición, se deberá indicar a este departamento para su debida a probación (Proceso a lo interno municipal).
- 3.4.2.12. Las labores de excavación incluyen demolición de rampas, aceras, cordón de caño y cualquier otro elemento donde se ubicarán los senderos y los módulos de juegos.
- 3.4.2.13. Se deber colocar Geotextil tipo MT - 135 o NT - 600, o similares, de manera que no se permita la contaminación entre el material de relleno y el concreto colado. Es decir, el Geotextil deberá tener un ancho de 1.5 metros por toda la longitud de colado, con traslapes de 0.2 metros lineales como mínimo, ajustado todo con pines de acero.
- 3.4.2.14. Para toda la obra en general, no se aceptan elementos fisurados, deberán presentar concretos en perfecto estado.
- 3.4.2.15. Se deberá utilizar vibrador de aguja, plancha y flota, para lograr un acabado liso y plano. Se debe mantener una presentación perfecta (niveles) y acabados lisos en el concreto, para lo cual se deberá utilizar vibrador de aguja en la colocación de la mezcla. No se permitirá repellos en la superficie de la acera.
- 3.4.2.16. No deben de quedar diferencias de nivel entre las aceras existentes y el sendero de aproximación al módulo de juegos, el cual deberán cumplir con la Ley 7600.
- 3.4.2.17. Se deberán realizar las siguientes pruebas de laboratorio:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Subproceso Proveeduría
Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.4.2.18. toma de los cilindros y retiro de los mismos (del sitio), lo debe efectuar personal de un laboratorio con las pruebas en presencia del Ingeniero asignado por la Municipalidad de Escazú.,
- 3.4.2.19. Croquis con ubicación de las pruebas realizadas.
- 3.4.3. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de construcción de loza de concreto.
- 3.4.4. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de estas.
- 3.4.5. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de construcción de senderos, de ser necesario deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 3.4.6. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo a la Municipalidad, para que se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.
- 3.4.7. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.4.8. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.4.9. Efectuar diariamente, con un registro fotográfico antes y después de la prestación del Servicio de Construcción de Loza de Concreto en el Cantón de Escazú, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 3.4.10. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del cantón en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.4.11. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para la Contratación de Servicio de Construcción de Senderos se debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.4.12. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.

3.5. Módulo 2: Suministro e Instalación de Mobiliario de Juegos Infantiles

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que suministre e instale mobiliario de juegos infantiles. Debe cumplir con las siguientes características:

3.5.1. Línea B-01 Plataforma Tipo A. Torre de cuatro (4) postes con escalera compuesta por:

3.5.1.1. La contratación del suministro e instalación de Plataforma Tipo A se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.1.2. **Plataforma:** en hierro galvanizado de 1.52 milímetros de espesor, con un patrón de aproximadamente cuatrocientos ochenta y cuatro (484) de agujeros de 12.7 milímetros; con una separación entre sí de cuarenta y nueve milímetros ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria CNC y recubrimiento en resina de cloruro de polivinilo con un grosor entre 1.5 a tres (3) milímetros, resistente a la corrosión, impactos, abrasión elástica y suave al tacto con dimensiones aproximadas de mil ciento diez (1110) milímetros x mil ciento diez (1110) milímetros.

3.5.1.3. Cuatro (4) postes principales: serán aproximadamente de ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetros de espesor; con colores primarios a escoger por el Municipio; cimentados en concreto.

3.5.1.4. La plataforma irá sujeta a los postes principales mediante tornillos antivandálicos M10 remaches rosca ambos en acero inoxidable.

3.5.1.5. Techo piramidal en HDPE de aproximadamente mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) milímetros x mil setecientos cincuenta (1750) milímetros y diez (10) milímetros de espesor; con una altura aproximada de quinientos (500) milímetros cada sección; ajustados con un mínimo de seis (6) tornillos antivandálicos en acero inoxidable montado en tubería hierro galvanizado 33,2 milímetros de diámetro y 1,5 milímetros de espesor. El montaje del techo deberá poseer todos los mecanismos o medios para evitar que el agua de lluvia ingrese al interior de los postes de anclaje donde se encuentre anclado, todo en pintura electrostática en colores primarios a escoger por el Municipio.

3.5.1.6. Una escalera en acero galvanizado con medidas aproximadas de:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.1.6.1. Espesor: 3,17 milímetros
- 3.5.1.6.2. Largo: mil ochocientos veinte (1820) milímetros.
- 3.5.1.6.3. Ancho: seiscientos (660) milímetros.
- 3.5.1.6.4. Seis (6) huellas.
- 3.5.1.6.5. Patrón centrado de aproximadamente cuatrocientos veinte (420) hoyos de 12.7 milímetros, con una separación entre sí de cuarenta y ocho (48) milímetros.
- 3.5.1.6.6. Tres (3) canales para desagüe de diecinueve (19) milímetros x cuarenta (40) milímetros, distribuidos en el pliegue de huella y contra huella.
- 3.5.1.6.7. Todos los agujeros con una precisión de ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria CNC y recubrimiento en resina de cloruro de polivinilo con un grosor entre 1,2 milímetros a tres (3) milímetros, según sea el caso.
- 3.5.1.6.8. Resistente a la corrosión impactos y abrasión elástica y suave al tacto.
- 3.5.1.6.9. Color café.
- 3.5.1.6.10. Cimentada en concreto.
- 3.5.1.6.11. Incluye barandas acabadas en pintura electrostática en polvo colores primarios a escoger por la Municipalidad según sitio.

3.5.2. Línea B-02 Plataforma Tipo B. Torre sin escalera compuesta por:

- 3.5.2.1. La contratación del suministro e instalación de Plataforma B se realizará por un promedio de 20 unidades al año.
- 3.5.2.2. Plataforma: en hierro galvanizado de 1.52 milímetros de espesor, con un patrón de aproximadamente cuatrocientos ochenta y cuatro (484) agujeros de 12.7 milímetros; con una separación entre sí de cuarenta y nueve (49) milímetros ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria CNC y recubrimiento en resina de cloruro de polivinilo con un grosor entre 1.5 milímetros a tres (3) milímetros, resistente a la corrosión, impactos, abrasión elástica y suave al tacto con dimensiones aproximadas de mil ciento diez (1110) milímetros x mil ciento diez (1110) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.2.3. Cuatro (4) postes principales: con dimensiones aproximadas de ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetros de espesor; colores primarios a escoger por el Municipio; cimentados en concreto.
- 3.5.2.4. La plataforma irá sujeta a los postes principales mediante tornillos antivandálicos M10 remaches rosca ambos en acero inoxidable.
- 3.5.2.5. Techo piramidal en HDPE de aproximadamente mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) milímetros x mil setecientos cincuenta (1750) milímetros y diez (10) milímetros de espesor; con una altura aproximada de quinientos (500) milímetros cada sección; ajustados con un mínimo de seis (6) tornillos antivandálicos en acero inoxidable montado en tubería hierro galvanizado 33,2 milímetros de diámetro y 1,5 milímetros de espesor. El montaje del techo deberá poseer todos los mecanismos o medios para evitar que el agua de lluvia ingrese al interior de los postes de anclaje donde se encuentre anclado, todo en pintura electrostática en colores primarios a escoger por el Municipio.
- 3.5.2.2. La contratación del suministro e instalación de Plataforma Tipo C se realizará por un promedio de 20 unidades al año.**
- 3.5.2.3. Dos (2) plataformas en hierro galvanizado de 1.52 milímetros de espesor, con un patrón de aproximadamente cuatrocientos ochenta y cuatro (484) agujeros de 12.7 milímetros; con una separación entre sí de cuarenta y nueve (49) milímetros ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria CNC y recubrimiento en resina de cloruro de polivinilo con un grosor entre 1.5 milímetros a tres (3) milímetros, resistente a la corrosión, impactos, abrasión elástica y suave al tacto con dimensiones aproximadas de mil ciento diez (1110) milímetros x mil ciento diez (1110) milímetros.
- 3.5.2.4. Seis (6) postes principales con medidas aproximadas de ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetro de espesor; colores primarios a escoger por el Municipio; cimentados en concreto.
- 3.5.2.5. Las plataformas deberán estar sujetas a los postes principales mediante tornillos antivandálicos M10, con remaches rosca, ambos en acero inoxidable.
- 3.5.2.6. Techo piramidal en HDPE de aproximadamente mil cuatrocientos setenta y cinco (1475) milímetros x mil setecientos cincuenta (1750) milímetros y diez (10) milímetros de espesor; con una altura aproximada de quinientos (500) milímetros cada sección; ajustados con un mínimo de seis (6) tornillos antivandálicos en acero inoxidable montado en tubería hierro galvanizado 33,2 milímetros de diámetro



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



y 1,5 milímetros de espesor. El montaje del techo deberá poseer todos los mecanismos o medios para evitar que el agua de lluvia ingrese al interior de los postes de anclaje donde se encuentre anclado, todo en pintura electrostática en colores primarios a escoger por el Municipio.

3.5.2.7. Una escalera en acero galvanizado con medidas aproximadas de:

3.5.2.7.1. Espesor: 3,17 milímetros

3.5.2.7.2. Largo: mil ochocientos veinte (1820) milímetros.

3.5.2.7.3. Ancho: seiscientos (660) milímetros.

3.5.2.8. Debe contar con:

3.5.2.8.1. Seis (6) huellas.

3.5.2.8.2. Patrón centrado de aproximadamente cuatrocientos veinte (420) hoyos de 12.7 milímetros, con una separación entre sí de cuarenta y ocho (48) milímetros.

3.5.2.8.3. Tres (3) canales para desagüe de diecinueve (19) milímetros x cuarenta (40) milímetros, distribuidos en el pliegue de huella y contra huella.

3.5.2.8.4. Todos los agujeros con una precisión de ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria CNC y recubrimiento en resina de cloruro de polivinilo con un grosor entre 1,2 milímetros a tres (3) milímetros, según sea el caso.

3.5.2.8.5. Resistente a la corrosión impactos y abrasión elástica y suave al tacto.

3.5.2.8.6. Color café.

3.5.2.8.7. Cimentada en concreto.

3.5.2.8.8. Incluye barandas acabadas en pintura electrostática en polvo colores primarios a escoger por la Municipalidad según sitio.

3.5.3. Línea B-04 Plataforma tipo D. Cuerpo principal compuesto por tres (3) postes, una plataforma triangular con panel decorativo superior, compuesta por:

3.5.3.1. La contratación del suministro e instalación de Plataforma Tipo D se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.3.2. **Plataforma:** en hierro galvanizado de 1.52 milímetros de espesor, con un patrón de aproximadamente cuatrocientos ochenta y cuatro (484) agujeros de 12.7 milímetros; con una separación entre sí de cuarenta y nueve (49) milímetros ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CNC y recubrimiento en resina de cloruro de polivinilo con un grosor entre 1.5 milímetros a tres (3) milímetros, resistente a la corrosión, impactos, abrasión elástica y suave al tacto con dimensiones aproximadas de mil ciento diez (1110) milímetros x mil ciento diez (1110) milímetros.

- 3.5.3.3. *Tres (3) postes principales con medidas aproximadas de ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetro de espesor; colores primarios a escoger por el Municipio; cimentados en concreto.*
- 3.5.3.4. *Las plataformas deberán estar sujetas a los postes principales mediante tornillos antivandálicos M10, con remaches rosca, ambos en acero inoxidable.*
- 3.5.3.5. *Un panel decorativo superior horizontal unido a dos (2) postes en HDPE de diez (10) milímetros de espesor, con tornillos antivandálicos*
- 3.5.3.6. *El montaje deberá poseer todos los mecanismos o medios para evitar que el agua de lluvia ingrese al interior de todos los postes de anclaje donde se encuentre anclado.*
- 3.5.4. **Línea B-05 Plataforma tipo E.** Cuerpo principal conformado por dos (2) postes, con panel decorativo superior, dos (2) refuerzos horizontales interiores.
- 3.5.4.1. *La contratación del suministro e instalación de Plataforma Tipo E se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.4.2. *Dos (2) 2 postes principales con medidas aproximadas de ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetro de espesor; colores primarios a escoger por el Municipio; cimentados en concreto*
- 3.5.4.3. *Dos (2) postes horizontales con medidas aproximadas ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetro de espesor; colores primarios a escoger por el Municipio, uniendo los postes verticales.*
- 3.5.4.4. *Un panel decorativo superior horizontal unido a dos (2) postes en HDPE de diez (10) milímetros de espesor, con tornillos antivandálicos*
- 3.5.4.5. *El montaje deberá poseer todos los mecanismos o medios para evitar que el agua de lluvia ingrese al interior de todos los postes de anclaje donde se encuentre anclado.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.5.Línea B-06 Plataforma tipo F. Cuerpo principal conformado por un poste vertical con medidas aproximadas de ciento catorce (114) milímetros de y dos (2) milímetros de espesor; colores primarios a escoger por el Municipio; cimentados en concreto.

3.5.5.1. La contratación del suministro e instalación de Plataforma Tipo F se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.6.Línea B-07 Tobogán tipo A.

3.5.6.1. La contratación del suministro e instalación de Tobogán Tipo A se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.6.2. Tobogán en espiral (360)

3.5.6.3. Fabricado en LLDPE polietileno tipo espiral abierto.

3.5.6.4. Con medidas aproximadas de mil seiscientos (1600) milímetros de altura x mil seiscientos (1600) milímetros de diámetro.

3.5.6.5. Con peralte alto y arco de seguridad a la entrada.

3.5.6.6. Con baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.

3.5.6.7. Con acabado de pintura en electroestática en polvo rojo RAL 5002.

3.5.6.8. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto
 $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$

3.5.6.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia:





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.5.7. Línea B-08 Tobogán tipo B

- 3.5.7.1. *La contratación del suministro e instalación de Tobogán Tipo B se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.7.2. Tobogán simple recto en color rojo.
- 3.5.7.3. Fabricado en LLDPE polietileno.
- 3.5.7.4. Tamaño aproximado de doscientos cincuenta (250) centímetros x sesenta (60) centímetros.
- 3.5.7.5. Con peralte alto y plataforma abierta.
- 3.5.7.6. Con baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.7.7. Con acabado de pintura en electrostática en polvo rojo RAL 3020.
- 3.5.7.8. Dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.7.9. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto f'c = 210 Kg / cm².
- 3.5.7.10. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia:



3.5.8. Línea B-09 Tobogán tipo C

- 3.5.8.1. *La contratación del suministro e instalación de Tobogán Tipo C se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.8.2. Tobogán ondulado recto en color rojo.
- 3.5.8.3. Fabricado en LLDPE polietileno.
- 3.5.8.4. Tamaño aproximado de doscientos cincuenta (250) centímetros x sesenta (60) centímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.5.8.5. Con peralte alto y plataforma abierta.
- 3.5.8.6. Con baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.8.7. Con acabado de pintura en electrostática en polvo rojo RAL 3020.
- 3.5.8.8. Dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo.
- 3.5.8.9. Tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.8.10. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.
- 3.5.8.11. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia:



3.5.9. Línea B-10 Tobogán tipo D

- 3.5.9.1. **La contratación del suministro e instalación de Tobogán Tipo D se realizará por un promedio de 20 unidades al año.**
- 3.5.9.2. Tobogán doble en color rojo.
- 3.5.9.3. Fabricado en LLDPE polietileno.
- 3.5.9.4. Con peralte alto y plataforma abierta.
- 3.5.9.5. Con baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.9.6. Con acabado de pintura en electrostática en polvo rojo RAL 3020.
- 3.5.9.7. Dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo.
- 3.5.9.8. Tornillería antivandálica inoxidable.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.9.9. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto f'c = 210 Kg / cm².

3.5.9.10. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia:



3.5.10. Línea B-011 Escalador tipo A

3.5.10.1. *La contratación del suministro e instalación de Escalador Tipo A se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*

3.5.10.2. Una pared escalable fabricada en HDPE color amarillo brillante.

3.5.10.3. Con prensas de agarre plásticos tipo roca en variedad de colores.

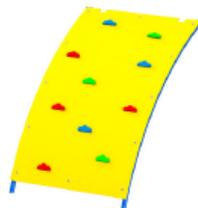
3.5.10.4. Con ensambles y uniones ideales para la total seguridad de los niños.

3.5.10.5. Con baranda de seguridad en tubería acero frío de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.

3.5.10.6. Con acabado de pintura en electroestática en polvo rojo RAL 3020.

3.5.10.7. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto f'c = 210 Kg / cm².

3.5.10.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.11. Línea B-12 Trepador tipo A

- 3.5.11.1. *La contratación del suministro e instalación de Trepador Tipo A se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.11.2. Un trepador vertical en tubería de hierro galvanizado de aproximadamente 41.9 milímetros de diámetro x 1.8 milímetros de espesor.
- 3.5.11.3. Con cuatro (4) postes horizontales.
- 3.5.11.4. Con disposición zigzag en tubería de hierro galvanizado de aproximadamente 33.2 milímetros de diámetro x 1.5 milímetros de espesor.
- 3.5.11.5. Con acabado de pintura en electroestática en polvo rojo RAL 3020.
- 3.5.11.6. Debe incluir baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.11.7. Con acabado de pintura en electroestática en polvo color a escoger por la Municipalidad.
- 3.5.11.8. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.
- 3.5.11.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.12. Línea B-13 Trepador tipo B

- 3.5.12.1. *La contratación del suministro e instalación de Trepador Tipo B se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.12.2. Trepador en tubo ondulado con espirales de aproximadamente quinientos (500) milímetros de diámetro.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.12.3. Separadas en aproximadamente doscientos treinta (230) milímetros.
- 3.5.12.4. Con altura aproximada de dos mil cuatrocientos (2400) milímetros.
- 3.5.12.5. Con acabado en pintura electrostática en polvo color a escoger.
- 3.5.12.6. Debe incluir baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.12.7. Con acabado de pintura en electroestática en polvo verde RAL 6018.
- 3.5.12.8. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.
- 3.5.12.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.13. Línea B-14 Trepador tipo D

- 3.5.13.1. *La contratación del suministro e instalación de Trepador Tipo D se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.13.2. Trepador desnivelado de plataforma a plataforma de aproximadamente 1.40 metros de largo.
- 3.5.13.3. Con baranda metálica de seguridad en tubería hierro galvanizado de aproximadamente 41.9 milímetros de diámetro x 1.8 milímetros de espesor.
- 3.5.13.4. Debe contar como mínimo con siete (7) pasadores ubicados a veinte (20) centímetros de distancia en tubería hierro galvanizado de aproximadamente 41.9 milímetros de diámetro x 1.8 milímetros de espesor.
- 3.5.13.5. Con acabado en pintura electrostática en polvo color a escoger.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.5.13.6. Debe incluir baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.13.7. Con acabado de pintura en electroestática en polvo color a escoger.
- 3.5.13.8. Estructura debe adosarse a ambas plataformas.
- 3.5.13.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.14. Línea B-15 Trepador tipo E

- 3.5.14.1. *La contratación del suministro e instalación de Trepador Tipo E se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.14.2. Trepador de paso lateral de aproximadamente tres (3) metros de longitud.
- 3.5.14.3. Fabricado en tubería de hierro galvanizado de aproximadamente 41.9 milímetros de diámetro x 1.8 milímetros de espesor.
- 3.5.14.4. Compuesta por seis (6) rectángulos escalonados de aproximadamente ciento cincuenta (150) centímetros x sesenta (60) centímetros.
- 3.5.14.5. Con acabado en pintura electrostática en polvo color a escoger.
- 3.5.14.6. Debe incluir baranda de seguridad en tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.14.7. Con acabado de pintura en electroestática en polvo color a escoger.
- 3.5.14.8. La estructura debe adosarse a ambas plataformas
- 3.5.14.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.15. Línea B-16 Pasamanos Tipo C

- 3.5.15.1. *La contratación del suministro e instalación de Pasamanos Tipo C se realizará por un promedio de xxx (xxx) unidades al año.*
- 3.5.15.2. Un pasamano cóncavo de aproximadamente dos mil trescientos (2300) milímetros de largo.
- 3.5.15.3. Con siete (7) anillos triangulares de curvas suavizadas color a escoger.
- 3.5.15.4. Con baranda de seguridad en tubería acero frío de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.15.5. Con acabado de pintura color a escoger.
- 3.5.15.6. Con dos (2) postes en tubería hierro galvanizado de aproximadamente ciento catorce (114) milímetros de diámetro y dos (2) milímetros de espesor.
- 3.5.15.7. Escalera en tubería hierro galvanizada de aproximadamente 33.2 milímetros de diámetro y 1.5 milímetros de espesor.
- 3.5.15.8. Color a escoger.
- 3.5.15.9. Con tapas de aluminio casting tipo domo.
- 3.5.15.10. Todo con acabado de pintura en electroestática en polvo.
- 3.5.15.11. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.
- 3.5.15.12. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.16. Línea B-17 Juego de Columpios

- 3.5.16.1. *La contratación del suministro e instalación de Juego de Columpios se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.16.2. Juego de columpios triples.
- 3.5.16.3. Tubería de hierro galvanizado con acabado en pintura electrostática en polvo color a escoger.
- 3.5.16.4. Cimentado en concreto.
- 3.5.16.5. Con tres (3) columpios, uno en hule, uno para infantes y un espacio adicional extra (para escoger entre las opciones de columpios de este cartel).
- 3.5.16.6. El columpio de infantes deberá ser con cinturón de seguridad espalda y pecho.
- 3.5.16.7. Las cadenas en acero galvanizado con cubierta de plástico termo fundido anti-oxidación y prensas oscilantes aluminio fundido para columpio en color azul con acabado en pintura electrostática en polvo.
- 3.5.16.8. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.
- 3.5.16.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

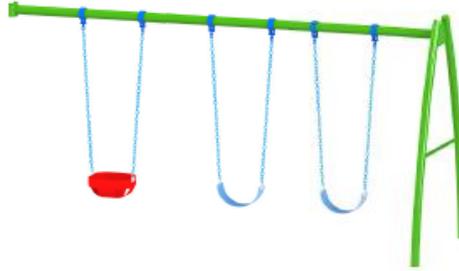
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.17. Línea B-18 Columpio Tipo A

- 3.5.17.1. *La contratación del suministro e instalación de Columpio Tipo A se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.17.2. Asiento doble para columpios.
- 3.5.17.3. Formado por estructura de tubo de acero redondo de Ø 25 milímetros en la que están colgados de cara un asiento plano en hule y un asiento de infantes.
- 3.5.17.4. Con cinturón de seguridad espalda y pecho.
- 3.5.17.5. Cadenas en acero galvanizado con cubierta de plástico termo fundido anti-oxidación y prensas oscilantes de aluminio fundido para columpio en color azul con acabado en pintura electrostática en polvo.
- 3.5.17.6. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

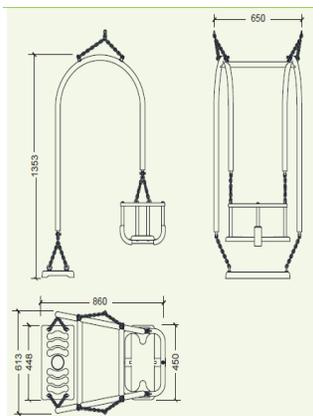
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.18. Línea B-19 Columpio Tipo B

- 3.5.18.1. *La contratación del suministro e instalación de Columpio Tipo B se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.18.2. Tubería hierro galvanizado con acabado en pintura electrostática en polvo color (primario) a escoger.
- 3.5.18.3. Cimentado en concreto.
- 3.5.18.4. Asiento polipropileno con alma de acero trenzado.
- 3.5.18.5. Cadenas en acero galvanizado con cubierta de plástico termo fundido anti-oxidación y prensas oscilantes en aluminio fundido para columpio.
- 3.5.18.6. Color azul con acabado en pintura electrostática en polvo.
- 3.5.18.7. Estructura deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}$.
- 3.5.18.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

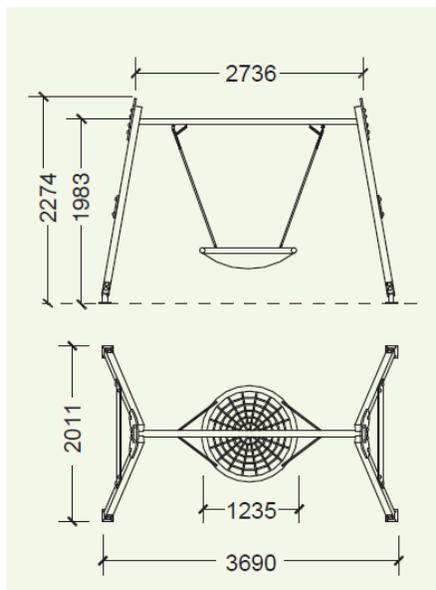
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.19. Línea B-20 Panel Tipo A

- 3.5.19.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo A se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.19.2. Panel educativo de doble lado del abecedario en lenguaje en señas.
- 3.5.19.3. Dimensiones aproximadas de doce (12) milímetros x novecientos quince (915) milímetros x ochocientos doce (812) milímetros.
- 3.5.19.4. Bicolor tricapa.
- 3.5.19.5. Fabricados en HDPE (polietileno de alta densidad) solido extruido termoplástica Tricapa en diez (10) milímetros, doce (12) milímetros y quince (15) milímetros según sea el caso.
- 3.5.19.6. Deben contar con:
 - 3.5.19.6.1.1. Protección UV.
 - 3.5.19.6.1.2. Agentes antiestáticos.
 - 3.5.19.6.1.3. Agentes anti-envejecidos.
 - 3.5.19.6.1.4. Sin olor.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

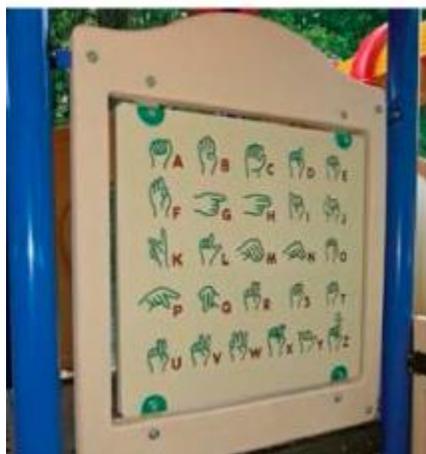
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.19.6.1.5. No tóxico.
- 3.5.19.6.1.6. Agentes anti flama.
- 3.5.19.6.1.7. Certificado ISO 9001.
- 3.5.19.7. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable.
- 3.5.19.8. La información lúdica para construir debe de ser ruteado en máquina CNC automática para lograr estandarización y una exactitud en el diseño.
- 3.5.19.9. Con punta de router de cuatro (4) milímetros, seis (6) milímetros y ocho (8) milímetros con radios largos, para evitar acumulación de residuos.
- 3.5.19.10. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.
- 3.5.19.11. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.20. Línea B-21 Panel Tipo B

- 3.5.20.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo B se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.20.2. Panel educativo de doble lado del abecedario en Braille.
- 3.5.20.3. Con dimensiones aproximadas de doce (12) milímetros x novecientos quince (915) milímetros x ochocientos doce (812) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.20.4. Bicolor tricapa.
- 3.5.20.5. Fabricados en HDPE (polietileno de alta densidad) solido extruido termoplástica Tricapa en diez (10) milímetros, doce (12) milímetros y quince (15) milímetros según sea el caso.
- 3.5.20.6. Deben contar con:
 - 3.5.20.6.1.1. Protección UV.
 - 3.5.20.6.1.2. Agentes antiestáticos.
 - 3.5.20.6.1.3. Agentes anti-envejecidos.
 - 3.5.20.6.1.4. Sin olor.
 - 3.5.20.6.1.5. No tóxico.
 - 3.5.20.6.1.6. Agentes anti flama.
 - 3.5.20.6.1.7. Certificado ISO 9001.
- 3.5.20.7. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable.
- 3.5.20.8. La información lúdica para construir debe de ser ruteado en máquina CNC automática para lograr estandarización y una exactitud en el diseño.
- 3.5.20.9. Con punta de router de cuatro (4) milímetros, seis (6) milímetros y ocho (8) milímetros con radios largos, para evitar acumulación de residuos.
- 3.5.20.10. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.
- 3.5.20.11. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable.
- 3.5.20.12. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.21. Línea B-22 Panel Tipo C

- 3.5.21.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo C se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.21.2. Panel educativo del mapa de Costa Rica.
- 3.5.21.3. Debe contener las siete (7) provincias.
- 3.5.21.4. Dimensiones aproximadas de doce (12) milímetros x novecientos quince (915) milímetros x ochocientos doce (812) milímetros.
- 3.5.21.5. Bicolor tricapa.
- 3.5.21.6. Fabricados en HDPE (polietileno de alta densidad) solido extruido termoplástica Tricapa en diez (10) milímetros, doce (12) milímetros y quince (15) milímetros según sea el caso.
- 3.5.21.7. Deben contar con:
- 3.5.21.7.1.1. Protección UV.
 - 3.5.21.7.1.2. Agentes antiestáticos.
 - 3.5.21.7.1.3. Agentes anti-envejecidos.
 - 3.5.21.7.1.4. Sin olor.
 - 3.5.21.7.1.5. No tóxico.
 - 3.5.21.7.1.6. Agentes anti flama.
 - 3.5.21.7.1.7. Certificado ISO 9001.
- 3.5.21.8. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.21.9. La información lúdica para construir debe de ser ruteado en máquina CNC automática para lograr estandarización y una exactitud en el diseño.
- 3.5.21.10. Con punta de router de cuatro (4) milímetros, seis (6) milímetros y ocho (8) milímetros con radios largos, para evitar acumulación de residuos.
- 3.5.21.11. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.21.12. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.21.13. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



Mapa de Costa Rica

3.5.22. Línea B-23 Panel Tipo D

3.5.22.1. La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo D se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.22.2. Panel educativo para aprender la hora.

3.5.22.3. Dimensiones aproximadas de doce (12) milímetros x novecientos quince (915) milímetros x ochocientos doce (812) milímetros.

3.5.22.4. Bicolor tricapa.

3.5.22.5. Fabricados en HDPE (polietileno de alta densidad) solido extruido termoplástica Tricapa en diez (10) milímetros, doce (12) milímetros y quince (15) milímetros según sea el caso.

3.5.22.6. Deben contar con:

- 3.5.22.6.1.1. Protección UV.
- 3.5.22.6.1.2. Agentes antiestáticos.
- 3.5.22.6.1.3. Agentes anti-envejecidos.
- 3.5.22.6.1.4. Sin olor.
- 3.5.22.6.1.5. No tóxico.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.22.6.1.6. Agentes anti-flama.
- 3.5.22.6.1.7. Certificado ISO 9001.
- 3.5.22.7. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.22.8. La información lúdica para construir debe de ser ruteado en máquina CNC automática para lograr estandarización y una exactitud en el diseño.
- 3.5.22.9. Con punta de router de cuatro (4) milímetros, seis (6) milímetros y ocho (8) milímetros con radios largos, para evitar acumulación de residuos.
- 3.5.22.10. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.
- 3.5.22.11. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.22.12. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.23. Línea B-24 Panel Tipo E

- 3.5.23.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo E se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.23.2. Panel de vehículo con rueda.
- 3.5.23.3. Dimensiones aproximadas de doce (12) milímetros x novecientos quince (915) milímetros x ochocientos doce (812) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.5.23.4. Bicolor tricapa.
- 3.5.23.5. Fabricados en HDPE (polietileno de alta densidad) solido extruido termoplástica Tricapa en diez (10) milímetros, doce (12) milímetros y quince (15) milímetros según sea el caso.
- 3.5.23.6. Deben contar con:
 - 3.5.23.6.1.1. Protección UV.
 - 3.5.23.6.1.2. Agentes antiestáticos.
 - 3.5.23.6.1.3. Agentes anti-envejecidos.
 - 3.5.23.6.1.4. Sin olor.
 - 3.5.23.6.1.5. No tóxico.
 - 3.5.23.6.1.6. Agentes anti-flama |.
 - 3.5.23.6.1.7. Certificado ISO 9001.
- 3.5.23.7. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.23.8. La información lúdica para construir debe de ser ruteado en máquina CNC automática para lograr estandarización y una exactitud en el diseño.
- 3.5.23.9. Con punta de router de cuatro (4) milímetros, seis (6) milímetros y ocho (8) milímetros con radios largos, para evitar acumulación de residuos.
- 3.5.23.10. Con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.
- 3.5.23.11. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.
- 3.5.23.12. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.24. Línea B-25 Panel Tipo F

- 3.5.24.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo F se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.24.2. Panel de rodillo de matemáticas.
- 3.5.24.3. Dimensiones aproximadas de tres metros (3) x tres metros (3)
- 3.5.24.4. Fabricado en LLDPE polietileno.
- 3.5.24.5. Los cilindros deben contar con dimensiones aproximadas de:
- 3.5.24.5.1.1. Altura: doscientos veinte (220) milímetros.
 - 3.5.24.5.1.2. Diámetro: doscientos diez (210) milímetro.
- 3.5.24.6. Debe ser anti-vandalismo para uso fuerte y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable.
- 3.5.24.7. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.
- 3.5.24.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.25. Línea B-26 Panel Tipo G

- 3.5.25.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo G se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.25.2. Panel de rodillo de animales.
- 3.5.25.3. Dimensiones aproximadas de tres metros (3) x tres metros (3)
- 3.5.25.4. Fabricado en LLDPE polietileno.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.25.5. Los cilindros deben contar con dimensiones aproximadas de:
 - 3.5.25.5.1.1. Altura: doscientos veinte (220) milímetros.
 - 3.5.25.5.1.2. Diámetro: doscientos diez (210) milímetros.
- 3.5.25.6. Debe ser anti-vandalismo para uso fuerte y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable
- 3.5.25.7. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.
- 3.5.25.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.26. Línea B-27 Panel Tipo H

- 3.5.26.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo H se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.26.2. Panel de rodillos tres (3) en línea.
- 3.5.26.3. Dimensiones aproximadas de tres metros (3) x tres metros (3).
- 3.5.26.4. Fabricado en LLDPE polietileno.
- 3.5.26.5. Los cilindros deben contar con dimensiones aproximadas de:
 - 3.5.26.5.1.1. Altura: doscientos veinte (220) milímetros.
 - 3.5.26.5.1.2. Diámetro: doscientos diez (210) milímetros.
- 3.5.26.6. Deben ser anti-vandalismo para uso fuerte y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable.
- 3.5.26.7. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.26.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.27. Línea B-28 Panel Tipo I

3.5.27.1. *La contratación del suministro e instalación de Panel Tipo I se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*

3.5.27.2. Panel de domo.

3.5.27.3. Con dimensiones aproximadas de doce (12) milímetros x novecientos quince (915) milímetros x ochocientos doce (812) milímetros.

3.5.27.4. Bicolor tricapa.

3.5.27.5. Fabricado en HDPE (polietileno de alta densidad).

3.5.27.6. Debe contar con baranda de seguridad y dos (2) prensas en aluminio fundido color azul en pintura electrostática en polvo y tornillería antivandálica inoxidable.

3.5.27.7. Debe contar con domo en plástico traslucido.

3.5.27.8. El panel debe ser adosado a la estructura de la plataforma principal.

3.5.27.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

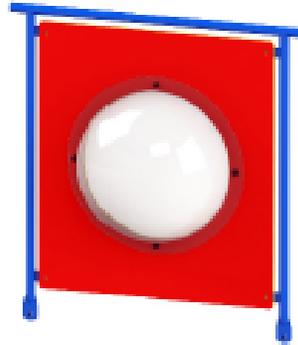
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



Domo

3.5.28. Línea B-29 Juego Girador de Pie

- 3.5.28.1. *La contratación del suministro e instalación de Juego Girador de Pie se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.28.2. Girador de pie.
- 3.5.28.3. Con dimensiones aproximadas de:
 - 3.5.28.3.1.1. Altura: dos mil ochocientos (2800) milímetros.
 - 3.5.28.3.1.2. Grados de inclinación: 7,5
- 3.5.28.4. Debe contar con base posa pies circular de aproximadamente cuarenta y dos (42) centímetros.
- 3.5.28.5. Bicolor tricapa.
- 3.5.28.6. Fabricado en HDPE (polietileno de alta densidad).
- 3.5.28.7. Debe contar con tres (3) tubos aspas de hierro galvanizado, con medidas aproximadas de:
 - 3.5.28.7.1.1. Diámetro: 33,2 milímetros.
 - 3.5.28.7.1.2. Espesor: 1,5 milímetros.
- 3.5.28.8. Con acabado en pintura electroestática en polvo color (primario) a escoger.
- 3.5.28.9. Debe contar con rodamientos axiales para la base y para la parte superior.
- 3.5.28.10. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg} / \text{cm}^2$.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.5.28.11. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.29. Línea B-30 Túnel Cilíndrico

- 3.5.29.1. *La contratación del suministro e instalación de Túnel Cilíndrico se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.29.2. Túnel cilíndrico fabricado en HDPE.
- 3.5.29.3. Color amarillo.
- 3.5.29.4. Con dimensiones aproximadas de:
- 3.5.29.4.1.1. Espesor: diez (10) milímetros.
 - 3.5.29.4.1.2. Largo: mil doscientos treinta (1230) milímetros.
 - 3.5.29.4.1.3. Ancho: ochocientos veinte (820) milímetros.
- 3.5.29.5. Con estructura de acero galvanizado.
- 3.5.29.6. Con baranda de seguridad en tubería acero frío de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.2 milímetros de espesor.
- 3.5.29.7. Con acabado de pintura en electroestática en polvo color (primario) a escoger y cuatro (4) prensas en aluminio fundido color (primario) en pintura electrostática en polvo y tornillería anti vandálica inoxidable
- 3.5.29.8. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.5.29.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia



3.5.30. Línea B-31 Puente de Equilibrio

- 3.5.30.1. *La contratación del suministro e instalación de Puente de Equilibrio se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.30.2. Juego básicamente de equilibrio con cuatro (4) plataformas triangulares móviles y movimiento pendular del puente ocasionado por las piezas móviles que constituyen la base de este.
- 3.5.30.3. Debe incluir las dos (2) plataformas de entrada y salida al puente.
- 3.5.30.4. Estructura formada por dos (2) marcos de aceros rígidos con medidas aproximadas de cuarenta (40) milímetros x sesenta (60) milímetros x dos (2) milímetros.
- 3.5.30.5. Debe contar con red de polipropileno con alma de acero trenzado.
- 3.5.30.6. Plataformas contrachapado fenólico antideslizante de aproximadamente dieciocho (18) milímetros.
- 3.5.30.7. Estructura debe adosarse a la plataforma y en caso de requerirse deber ser cimentada en concreto $f'c = 210 \text{ Kg / cm}^2$.
- 3.5.30.8. El puente de equilibrio debe cumplir con las siguientes dimensiones aproximadas:
- 3.5.30.8.1.1. Altura: 1.25 metros.
 - 3.5.30.8.1.2. Largo: 4.70 metros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

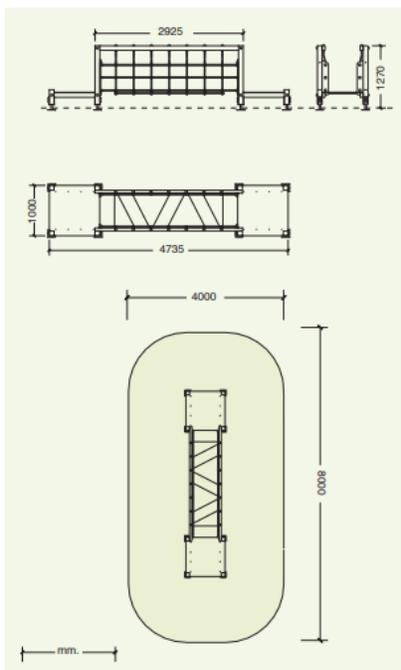
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.30.8.1.3. Ancho: un metro.

3.5.30.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.31. Línea B-32 Torre Giratoria de Escalera

3.5.31.1. *La contratación del suministro e instalación de Torre Giratoria de Escalera se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*

3.5.31.2. Torre giratoria de forma cónica, formada por un mástil central de acero galvanizado, pintado en polvo de poliéster al que va unida toda la red de cuerda armada tipo de \varnothing 16 milímetros.

3.5.31.3. Compuesta por alma de acero y cuatro (4) filamentos de PES poliéster; un aro de acero de \varnothing 3.00 metros en la parte inferior completa la estructura el mismo debe ser forrado con la misma cuerda de la red.

3.5.31.4. El movimiento de giro debe ser por medio de dos (2) anillos en acero galvanizado, el inferior debe incorporar cinco (5) tensores al aro inferior.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

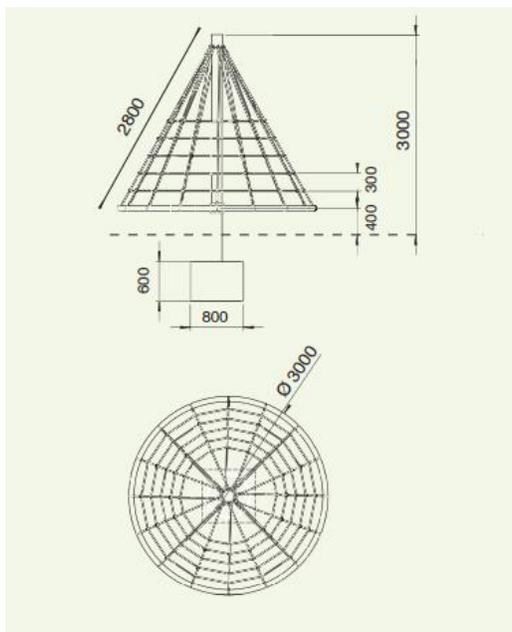
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.31.5. La base del mástil debe ser un cubo de concreto de 0.6 metros x 0.8 metros x 0.8 metros con pernos de anclaje.
- 3.5.31.6. La torre giratoria de escalera debe contar con las siguientes dimensiones aproximadas:
- 3.5.31.6.1.1. Altura: tres (3) metros.
 - 3.5.31.6.1.2. Diámetro: tres (3) metros.
 - 3.5.31.6.1.3. Cuadrícula de la red: 0.30 metros.
 - 3.5.31.6.1.4. Altura de la cuadrícula 1.50 metros.
- 3.5.31.7. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c$ 210 kg / cm² de 0.80 x 0.80 x 0.6 metros.
- 3.5.31.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.32. Línea B-33 Pirámide Cuadrada de Escalera

- 3.5.32.1. La contratación del suministro e instalación de Pirámide Cuadrada de Escalera se realizará por un promedio 10 unidades al año.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

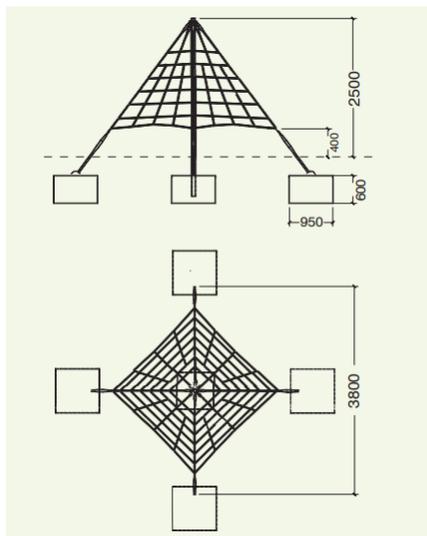
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.32.2. Estructura de escalera de forma piramidal cuadrada.
- 3.5.32.3. Formada por un mástil de acero galvanizado al que va unida la red de cuerda armada de \emptyset 16 milímetros.
- 3.5.32.4. Compuesta por alma de acero y seis (6) filamentos de PES poliéster que a su vez va anclada al suelo para darle total rigidez.
- 3.5.32.5. Compuesto por cinco (5) anclajes de concreto f_c ' 210 kg / cm^2 de 0.95 metros x 0.95 metros x 0.6 metros.
- 3.5.32.6. La pirámide cuadrada de escalera debe contar con las siguientes dimensiones aproximadas:
- 3.5.32.6.1.1. Altura: 2.5 metros.
- 3.5.32.6.1.2. Ancho: 3.80 metros.
- 3.5.32.7. La estructura debe ser cimentada a cinco (5) anclajes de concreto f_c ' 210 kg / cm^2 de 0.95 x 0.95 x 0.6 metros y dos (2) internos de 0.4 x 0.4 x 0.2 metros.
- 3.5.32.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.33. Línea B-34 Pirámide de Escalera



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

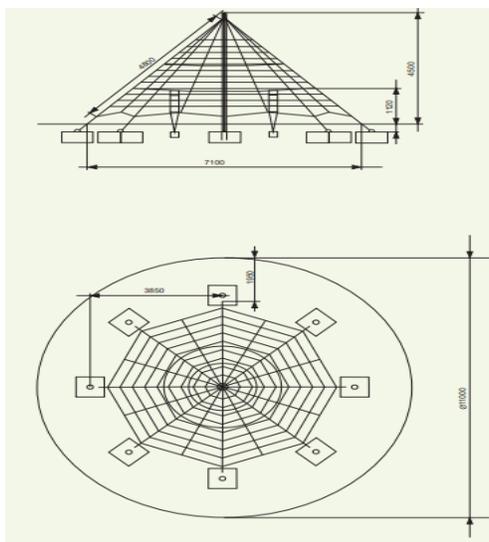
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.33.1. *La contratación del suministro e instalación de Pirámide de Escalera se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.33.2. Estructura de escaler de forma piramidal octogonal formada por un mástil de acero galvanizado al que va unida la red de cuerda armada de \varnothing 16 milímetros.
- 3.5.33.3. Compuesta por alma de acero y seis (6) filamentos de PES poliéster que a su vez va anclada al suelo para darle total rigidez.
- 3.5.33.4. Con dos (2) redes horizontales a 1.12 metros y 2.25 metros de altura.
- 3.5.33.5. Compuesto por nueve (9) anclajes de concreto f_c 210 kg / cm^2 de 0.95 metros x 0.95 metros x 0.6 metros y dos (2) internos de 0.4 metros x 0.4 metros x 0.2 metros, los cuales conforman dos (2) escaleras con la red.
- 3.5.33.6. La pirámide de escalera debe contar con las siguientes dimensiones aproximadas:
- 3.5.33.6.1.1. Altura: 4.5 metros.
- 3.5.33.6.1.2. Ancho: 7.10 metros.
- 3.5.33.7. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.34. Línea B-35 Escalador Tela de Araña



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

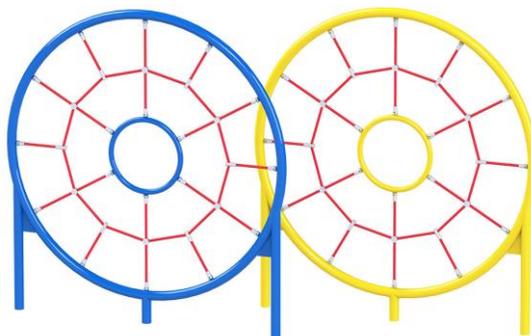
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.34.1. *La contratación del suministro e instalación de Escalador Tela de Araña se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.34.2. Set de dos (2) escaladores circulares con cuerda.
- 3.5.34.3. Cada uno debe contar con medidas aproximadas de doscientos (200) centímetros x ciento ochenta y seis (186) centímetros.
- 3.5.34.4. Estructura en tubo galvanizado de \varnothing 59,6 milímetros para el cuerpo principal y los tres (3) soportes con placas de refuerzo.
- 3.5.34.5. Círculo central en tubo galvanizado de \varnothing 33,2 milímetros.
- 3.5.34.6. Entramado con cable de nylon de \varnothing 16 milímetros con alma de siete (7) hilos de acero, herrajes de aluminio en las uniones de cable, tornillería en acero inoxidable antivandálico, acabado con pintura en polvo electrostática para alto tránsito y con protección UV colores primarios.
- 3.5.34.7. La estructura debe ser cimentada a tres (3) anclajes de concreto f_c '210 kg / cm² de 0.95 metros x 0.95 metros x 0.6 metros
- 3.5.34.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.35. *Línea B-36 Domo Geodésico*

- 3.5.35.1. *La contratación del suministro e instalación de Domo Geodésico se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

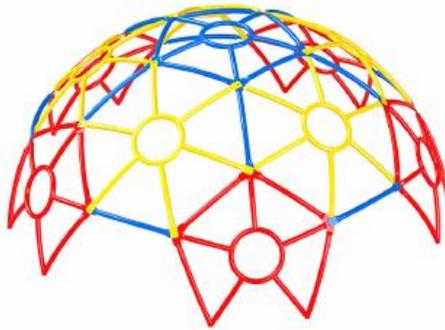
Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.35.2. Domo geodésico de aproximadamente tres mil (3000) milímetros de diámetro y mil doscientos sesenta (1260) milímetros de altura.
- 3.5.35.3. Compuesto de seis (6) secciones pentagonales y cinco (5) hexagonales, cada una con un círculo central de aproximadamente trescientos veinte (320) milímetros de diámetro.
- 3.5.35.4. Construido en tubo redondo de hierro galvanizado de aproximadamente 33,2 diámetro de diámetro x 1,5 milímetros de espesor.
- 3.5.35.5. Con radios de mil quinientos (1500) milímetros elaborados con máquinas de control NC.
- 3.5.35.6. Cimentado a la losa de concreto.
- 3.5.35.7. Con acabado en pintura electroestática en polvo en colores primarios; tornillos en acero inoxidable con tapa plásticos en ambos lados, para evitar lesiones.
- 3.5.35.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.36. Línea B-37 Pasamanos

- 3.5.36.1. *La contratación del suministro e instalación de Pasamanos se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.36.2. Pasamanos de aproximadamente 2.8 metros alto x cuatro (4) metros de diámetro.
- 3.5.36.3. En tubería de hierro galvanizada de aproximadamente 59.6 milímetros de diámetro y 1.8 milímetros de espesor.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.36.4. Con ocho (8) escalones curvos distribuidos equitativamente en dos (2) escaleras, paralelas y ocho (8) escalones sinusoidales distribuidos equitativamente en dos (2) escaleras paralelas en tubería hierro galvanizada de aproximadamente 33.2 milímetros de diámetro y 1.5 milímetros de espesor.
- 3.5.36.5. Cimentado en concreto.
- 3.5.36.6. Acabado en pintura electrostática en polvo color azul RAL 5002 y rojo RAL 3020.
- 3.5.36.7. Un círculo central conectado en el tope alto de las estructuras denominadas escaleras con un diámetro de aproximadamente 1.9 metros en tubería de hierro galvanizada de aproximadamente 59.6 milímetros de diámetro con 1.8 milímetros de espesor; con una estructura de tubos en hierro galvanizada de aproximadamente 33.2 milímetros de diámetro y 1.5 milímetro de espesor a manera de enredadera.
- 3.5.36.8. Con cuatro (4) posa manos con curvas suavizadas para acceder a las escaleras laterales.
- 3.5.36.9. Acabado en pintura electrostática en polvo en color primarios
- 3.5.36.10. La estructura debe ser cimentada a cuatro (4) anclajes de concreto f_c '210 kg / cm² de 0.9 metros x 0.45 metros x 0.6 metros
- 3.5.36.11. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.37. Línea B-38 Girador

- 3.5.37.1. *La contratación del suministro e instalación de Girador se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.37.2. Girador de ciento veinte (120) centímetros x doscientos veinte (220) centímetros.
- 3.5.37.3. Construido con estructura compuesta por piezas fabricadas en tubo metálico de hierro galvanizado, para poste principal, aro y radios.
- 3.5.37.4. El poste deberá contar con tapa para evitar que el ingreso de agua y todos los refuerzos para garantizar su resistencia, bases y estructura con acabado con pintura electrostática en polvo para exteriores y con protección UV colores primarios.
- 3.5.37.5. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f_c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.9 metros x 0.90 metros x 0.6 metros
- 3.5.37.6. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.38. Línea B-39 Girador Cometa

- 3.5.38.1. *La contratación del suministro e instalación de Girador Cometa se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.38.2. Girador circular metálico de ciento diez (110) centímetros x ciento treinta (130) centímetros.
- 3.5.38.3. Construido con estructura compuesta por piezas fabricadas en tubo metálico galvanizado de 2.54 centímetros (1”) de grosor.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

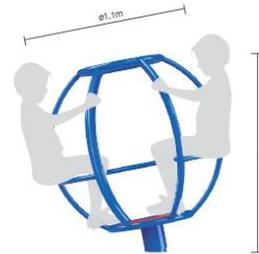
Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.38.4. Compuesto de dos (2) círculos completos, seis (6) radios verticales y tres (3) soportes horizontales.
- 3.5.38.5. Base giratoria inclinada.
- 3.5.38.6. Tapa en HDPE.
- 3.5.38.7. Acabado con pintura electrostática en polvo para exteriores y con protección UV en colores.
- 3.5.38.8. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.9 metros x 0.9 metros x 0.6 metros
- 3.5.38.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.39. Línea B-40 Girador Plato

- 3.5.39.1. *La contratación del suministro e instalación de Girador Plato se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.39.2. Girador de plato circular metálico de aproximadamente ciento ochenta (180) centímetros x setenta (70) centímetros.
- 3.5.39.3. Construido con estructura compuesta por piezas fabricadas en tubo metálico de hierro negro, con un tubo redondo de acero inoxidable perimetral sin borde y alisado, superficie interna del girador en lámina de hierro recubierta con hule EPDM.
- 3.5.39.4. Diseño y colores por escoger.
- 3.5.39.5. Bases y estructura con acabado con pintura electrostática en polvo para exteriores y con protección UV color azul RAL 5002.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

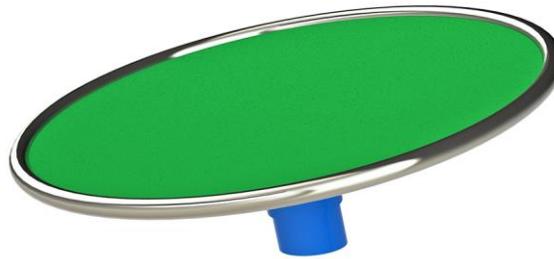
Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.5.39.6. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c = 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.9 metros x 0.9 metros x 0.6 metros
- 3.5.39.7. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.40. Línea B-41 Juego infantil para Niños Menores de Seis (6) Años.

- 3.5.40.1. *La contratación del suministro e instalación de Juego Infantil para Niños Menores de Seis (6) Años se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.40.2. Juego infantil en HDPE para niños menores a seis (6) años con medidas aproximadas de 4.5 metros x 3.6 metros.
- 3.5.40.3. Construido con tubería tubular de hierro galvanizado.
- 3.5.40.4. Con acabado en pintura electrostática en polvo color gris RAL 7023.
- 3.5.40.5. Paredes, en lámina HDPE de diez (10) milímetros y doce (12) milímetros.
- 3.5.40.6. Con figuras alusivas al paisaje urbano.
- 3.5.40.7. Estructura sujeta a los postes principales mediante tornillos anti vandálico inoxidable.
- 3.5.40.8. Estructura fijada por medio de flanger al suelo.
- 3.5.40.9. Tobogán con las siguientes características:
- 3.5.40.9.1.1. Fabricado en lámina HDPE de aproximadamente quince (15) milímetros.
 - 3.5.40.9.1.2. Con resbaladilla en lámina de acero inoxidable calibre dieciocho (18)
 - 3.5.40.9.1.3. Sin borde ni protuberancias construido en una sola pieza.
 - 3.5.40.9.1.4. Fijado por medio de flanger al suelo.
- 3.5.40.10. Escalador con las siguientes características:
- 3.5.40.10.1.1. Con espirales con acabado en pintura electrostática en polvo color gris RAL

7023.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.40.10.1.2. Con baranda de seguridad en lámina HDPE.
- 3.5.40.10.1.3. Fijado por medio de flanjer al suelo.
- 3.5.40.11. Pared escalable con las siguientes características:
 - 3.5.40.11.1.1. Fabricado en HDPE.
 - 3.5.40.11.1.2. Color amarillo brillante.
 - 3.5.40.11.1.3. Con climber plásticos tipo roca en variedad de colores.
 - 3.5.40.11.1.4. Con ensambles y uniones ideales para la total seguridad de los niños.
 - 3.5.40.11.1.5. Fijado por medio de flanjer al suelo.
- 3.5.40.12. Escalera con las siguientes características:
 - 3.5.40.12.1.1. Fabricado en HDPE.
 - 3.5.40.12.1.2. Estructura metálica.
 - 3.5.40.12.1.3. Fijado por medio de flanjer al suelo.
- 3.5.40.13. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.41. Línea B-42 Escalador Metálico

- 3.5.41.1. *La contratación del suministro e instalación de Escalador Metálico se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.41.2. Escalador de metal en tubería y lámina galvanizada.
- 3.5.41.3. Con escalera de seis (6) pasos con variedad de climber plásticos tipo roca en varios colores.
- 3.5.41.4. Con ensambles y uniones ideales para la total seguridad de los niños.
- 3.5.41.5. Acabado en pintura electrostática en polvo color amarillo RAL 1003 y verde RAL 6018.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.41.6. Con tornillería anti vandálica inoxidable.
- 3.5.41.7. Estructura cimentada en concreto.
- 3.5.41.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.42. Línea B-43 Móvil Pollito Resorte

- 3.5.42.1. *La contratación del suministro e instalación de Móvil Pollito Resorte se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.42.2. Móvil de pollito resorte.
- 3.5.42.3. Fabricado en plástico LLDPE.
- 3.5.42.4. Con medidas aproximadas de ochocientos quince (815) milímetros x trescientos setenta y cinco (375) milímetros x novecientos noventa (990) milímetros
- 3.5.42.5. Altura de asiento de aproximadamente setecientos sesenta (760) milímetro.
- 3.5.42.6. Base en acero galvanizado tipo flanger con resorte en aproximadamente ciento cincuenta (150) milímetros de diámetro en 22,2 milímetros de espesor.
- 3.5.42.7. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros
- 3.5.42.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.43. Línea B-44 Móvil Caballito Resorte

3.5.43.1. La contratación del suministro e instalación de Móvil Caballito Resorte se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.43.2. Móvil de caballito resorte.

3.5.43.3. Fabricado en plástico LLDPE.

3.5.43.4. Con medidas aproximadas de ochocientos quince (815) milímetros x trescientos setenta y cinco (375) milímetros x novecientos noventa (990) milímetros

3.5.43.5. Altura de asiento de aproximadamente setecientos sesenta (760) milímetro.

3.5.43.6. Base en acero galvanizado tipo flanger con resorte en aproximadamente ciento cincuenta (150) milímetros de diámetro en 22,2 milímetros de espesor.

3.5.43.7. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f_c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros

3.5.43.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.44. Línea B-45 Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.44.1. *La contratación del suministro e instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.44.2. Móvil de cuatro asientos resorte.
- 3.5.44.3. Fabricado en plástico LLDPE.
- 3.5.44.4. Con medidas aproximadas de mil treinta y cinco (1035) milímetros x mil treinta y cinco (1035) milímetros x seiscientos treinta (630) milímetros.
- 3.5.44.5. Altura de asiento de aproximadamente cuatrocientos cincuenta (450) milímetros.
- 3.5.44.6. Base en acero galvanizado tipo flanger con resorte de aproximadamente ciento setenta (170) milímetros de diámetro en 25,4 milímetros de espesor.
- 3.5.44.7. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros
- 3.5.44.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.45. *Línea B-46 Móvil de Cuatro (4) Asientos con Dos (2) Resortes*

- 3.5.45.1. *La contratación del suministro e instalación de Móvil de Cuatro (4) Asientos Resorte se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.45.2. Móvil de cuatro asientos con dos (2) resortes.
- 3.5.45.3. Formado por una barra con asientos, asideros y reposapiés en los extremos con protectores esféricos plásticos, unida en la mitad a otra barra con dos (2) asientos en los bordes y apoyada en dos (2) muelles en plástico LLDPE.
- 3.5.45.4. Fabricado en acero inoxidable.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5.45.5. Paneles en HTL.
- 3.5.45.6. Con resorte de aproximadamente ciento setenta (170) milímetros de diámetro en 25,4 milímetros de espesor.
- 3.5.45.7. La estructura debe ser cimentada a dos (2) anclaje de concreto $f'c$ 210 kg / cm² de 0.6 x 0.6 x 0.6 metros
- 3.5.45.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.46. Línea B-47 Medidor de Crecimiento

- 3.5.46.1. *La contratación del suministro e instalación de Móvil de Cuatro (4) Asientos Resorte se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.46.2. Medidor de crecimiento.
- 3.5.46.3. Formado por un poste de acero galvanizado vertical al que se adosa un panel medidor con forma infantil de cuello de Jirafa.
- 3.5.46.4. EL panel deberá ser en HDPE de aproximadamente diez (10) milímetros de espesor, con tornillos antivandálicos.
- 3.5.46.5. Deberá utilizar escala métrica de un máximo de 1.50 metros.
- 3.5.46.6. Con indicador de decímetros y centímetros.
- 3.5.46.7. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c$ 210 kg / cm² de 0.6 x 0.6 x 0.6 metros
- 3.5.46.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

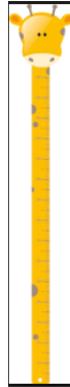
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.5.47. Línea B-48 Patineta móvil

- 3.5.47.1. *La contratación del suministro e instalación de patineta móvil se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.5.47.2. Compuesto por dos (2) postes semi curvos de acero de aproximadamente 3.2 metros (2.2 metros de altura sobre nivel de plataforma).
- 3.5.47.3. Con tapa para evitar que el ingreso de agua y todos los refuerzos para garantizar su resistencia, bases y estructura.
- 3.5.47.4. Con acabado con pintura electrostática en polvo para exteriores y con protección UV colores primarios.
- 3.5.47.5. Cada poste debe ser cimentado en concreto fc´210 kg / cm² de 0.8 metros x 0.8 metros x 0.8 metros.
- 3.5.47.6. Dos (2) asideros dobles de hierro galvanizado de aproximadamente 33,2 milímetros de diámetro x 1,5 milímetros de espesor, con acabado en pintura electroestática en polvo color (primario) a escoger.
- 3.5.47.7. Cadenas en acero galvanizado con cubierta de plástico termo fundido anti-oxidación y prensas oscilantes aluminio fundido.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

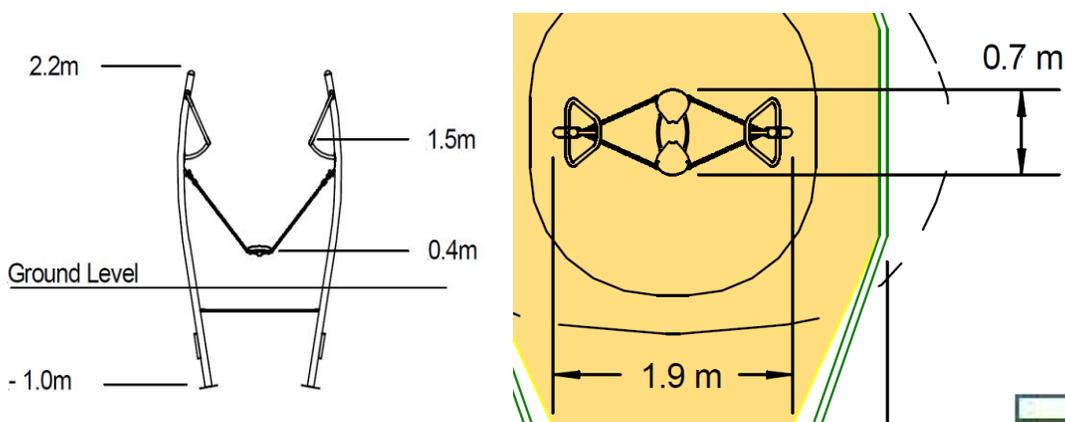
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.5.47.8. Plataforma a modo de patín sobre base de tubería acero frio de aproximadamente treinta y un (31) milímetros de diámetro x 1.5 milímetros de espesor, con acabado de pintura en electroestática en polvo color a escoger.

3.5.47.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.5.48. Línea B-49 Etiqueta Reporte de Averías

3.5.48.1. La contratación del suministro e instalación de Etiqueta Reporte de Averías se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.5.48.2. Todos los equipos deben tener adherido una etiqueta como se indica en la muestra.

3.5.48.3. Con dimensiones aproximadas de diez (10) centímetros x trece (13) centímetros.

3.5.48.4. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.6. Línea B-50: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles.

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario de juegos infantiles. Debe cumplir con las siguientes características:

3.6.1. La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario de juegos infantiles se realizará por un promedio de 15 servicios al año.

3.6.2. La Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

3.6.2.1. El mantenimiento preventivo incluye: revisión, aplicación de aceite natural en todos los elementos que componen el mobiliario, ceñir las uniones, pernos, tornillos o cualquier articulación del mobiliario según rango de resistencia y torque recomendado, retoque de pintura según el estilo y tipo de Mobiliario de Juegos Infantiles.

3.6.2.2. El mantenimiento correctivo debe incluir: reemplazo de piezas dañadas por deterioro de uso dentro de la garantía, fijación de elementos flojos, fijación de fundaciones inestables, reemplazo de cables de acero, mecates de cuerda sintético, tornillos, pernos, entre otros que garanticen el adecuado funcionamiento de los elementos.

3.6.2.3. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.6.2.4. El mantenimiento deberá ser realizado por un técnico especializado en este tipo de mobiliario de juegos infantiles.
- 3.6.2.5. Los Mobiliario de Juegos Infantiles a los que se les debe brindar servicios, son todos los indicados en el módulo B del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
- 3.6.2.6. En el caso de otros daños que no estén establecidos en el servicio de mantenimiento preventivo, el técnico deberá emitir un informe al Sub Proceso Servicios Municipales de la causa del daño, reparaciones que requiriere y los costos económicos que eso implicaría, así como, respaldar la información con fotografías o videos.
- 3.6.2.7. En el caso de que las reparaciones duren más de un día, la persona jurídica deberá dejar el área de trabajo demarcada con cinta de protección, barreras, vallas u cualquier otra medida de seguridad para evitar accidentes. Lo anterior, a solicitud de la jefatura del Sub Proceso Servicios Municipales.
- 3.6.2.8. Las reparaciones de los mobiliarios de juegos infantiles a realizar no podrán durar más de cinco (5) días hábiles.
- 3.6.2.9. La persona jurídica adjudicada deberá contar con taller de mantenimiento en caso de que se requiera trasladar el módulo de juegos infantiles o la pieza dañada para su reparación. En aquellos casos deberá la persona jurídica dejar el área debidamente señalada con cinta de protección, barreras, vallas u cualquier otra medida de seguridad para evitar accidentes.
- 3.6.2.10. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.6.2.11. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de mantenimiento, deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 3.6.2.12. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.6.2.13. Deberá cada dos meses, realizar un recorrido por todos los juegos instalados y entregar un informe detallado al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



de los equipos y las recomendaciones del servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.

- 3.6.2.14. Documentar diariamente, con fotografías, antes y después de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles en el Cantón de Escazú, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportuna
- 3.6.2.15. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del Cantón de Escazú en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.6.2.16. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para la Contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.

3.6.3. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de

3.6.4. Consideraciones Generales:

- 3.6.4.1. La Municipalidad indicará el sitio de instalación de cada módulo de juegos infantiles, por lo que la misma debe ser cimentada por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 3.6.4.2. Previo a la construcción de cada cimiento, se debe hacer una sustitución en base granular graduación C de un metro de profundidad, por un cuadro de 0.90 metros de lado, quedando así el cimiento antes descrito (de 50 cm de lado), en el centro de dicha sustitución.
- 3.6.4.3. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio.
- 3.6.4.4. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.6.4.5. La persona jurídica adjudicada, durante las labores, deberá obligatoriamente mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.

- 3.6.4.6. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo a la Municipalidad, para que se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.
- 3.6.4.7. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.6.4.8. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.6.4.9. Efectuar diariamente, con un registro fotográfico antes y después de la prestación del servicio, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 3.6.4.10. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del cantón en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.6.4.11. Junto con la oferta se debe presentar:
 - 3.6.4.11.1.1. Ficha técnica del producto.
 - 3.6.4.11.1.2. Hoja de seguridad.
 - 3.6.4.11.1.3. Certificado del fabricante.
- 3.6.4.12. Debe contemplarse el costo del acarreo y transporte de los productos a
- 3.6.4.13. Junto a la oferta se debe aportar certificación de un órgano competente, o el fabricante del producto indicando los siguientes puntos:
 - 3.6.4.13.1. País de origen.
 - 3.6.4.13.2. Marca.
 - 3.6.4.13.3. Copia del certificado de garantía del fabricante, por reposición del producto en caso de defectos en la elaboración de los mismos.
- 3.6.4.14. **Nota:**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.6.4.14.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento General de Contratación Administrativa.
- 3.6.4.14.2. La información contenida en las ofertas debe ajustarse al orden del presente pliego de condiciones.
- 3.6.4.14.3. Se aclara que de incumplirse alguna condición del cartel la oferta automáticamente será descalificada.
- 3.6.4.15. Cualquier otra alternativa que se desee proponer se debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 3.6.4.16. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.
- 3.6.4.17. cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.

3.7. Modulo C: Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano para Parques

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que suministre e instale Mobiliario Urbano para Parques. Debe cumplir con las siguientes características: **mínimas**:

3.7.1. Línea C-01 Mesa de Ajedrez

- 3.7.1.1. *La contratación del suministro e instalación de Mesa de Ajedrez se realizará por un promedio de 15 unidades al año.*
- 3.7.1.2. Mesa de ajedrez con cuatro (4) asientos integrados
- 3.7.1.3. Mesa metálica con juego de ajedrez integrado de aproximadamente 1.44 metros de ancho por 1.44 metros de largo.
- 3.7.1.4. Altura de setenta y dos (72) centímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

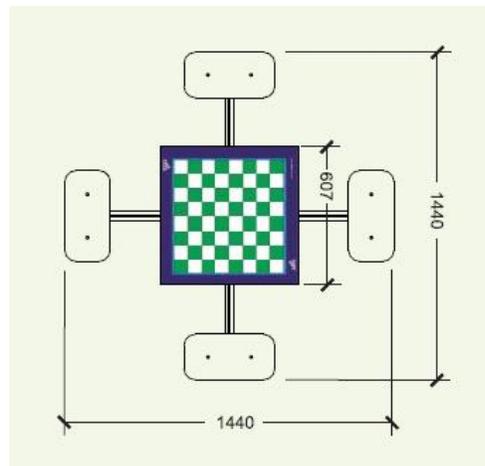
Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.7.1.5. En estructura de acero de aproximadamente ocho (8) milímetros y asientos en HPL antideslizante de aproximadamente dieciocho (18) milímetros.
- 3.7.1.6. El tamaño de la mesa incluye el área de asientos, los mismo deben ser integrados a la mesa y fijos.
- 3.7.1.7. El panel de juego debe ser recubierto con resina líquida transparente, en acabado brillante
- 3.7.1.8. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros
- 3.7.1.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.7.2. Línea C-02 Mesa de Parchís

- 3.7.2.1. **La contratación del suministro e instalación de Mesa de Parchís se realizará por un promedio de 15 unidades al año.**
- 3.7.2.2. Mesa de parchís con cuatro (4) asientos integrados
- 3.7.2.3. Mesa metálica con juego de parchís integrado de aproximadamente 1.44 metros de ancho por 1.44 metros de largo.
- 3.7.2.4. Altura de setenta y dos (72) centímetros.
- 3.7.2.5. En estructura de acero de aproximadamente ocho (8) milímetros y asientos en HPL antideslizante de aproximadamente dieciocho (18) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



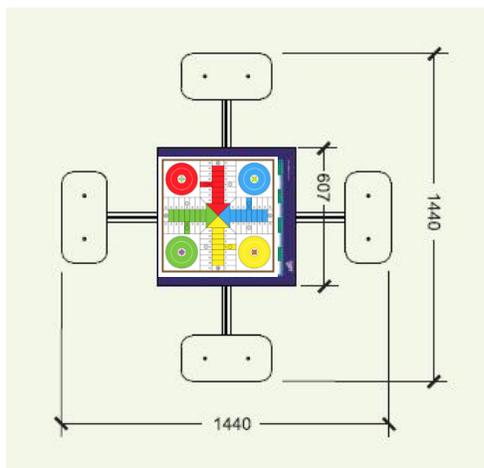
CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.7.2.6. El tamaño de la mesa incluye el área de asientos, los mismo deben ser integrados a la mesa y fijos.

3.7.2.7. El panel de juego debe ser recubierto con resina líquida transparente, en acabado brillante

3.7.2.8. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros

3.7.2.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.7.3. Línea C-03 Mesa de Dominó

3.7.3.1. **La contratación del suministro e instalación de Mesa de Dominó se realizará por un promedio de 15 unidades al año.**

3.7.3.2. Mesa de dominó con cuatro (4) asientos integrados

3.7.3.3. Mesa metálica con juego de dominó integrado de aproximadamente 1.44 metros de ancho por 1.44 metros de largo.

3.7.3.4. Altura de setenta y dos (72) centímetros.

3.7.3.5. En estructura de acero de aproximadamente ocho (8) milímetros y asientos en HPL antideslizante de aproximadamente dieciocho (18) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



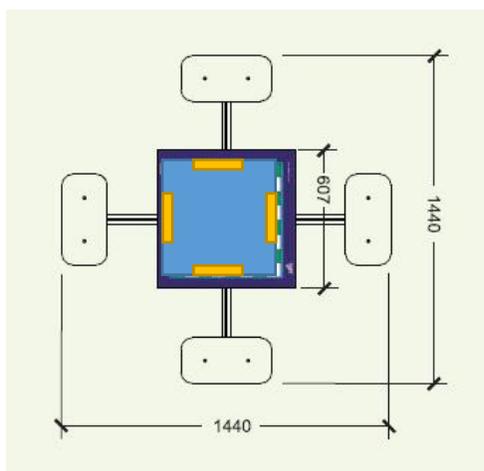
CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.7.3.6. El tamaño de la mesa incluye el área de asientos, los mismo deben ser integrados a la mesa y fijos.

3.7.3.7. El panel de juego debe ser recubierto con resina líquida transparente, en acabado brillante

3.7.3.8. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros

3.7.3.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.7.4. Línea C-04 Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas

3.7.4.1. **La contratación del suministro e instalación de Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas se realizará por un promedio de 20 unidades al año.**

3.7.4.2. Mesa con tablero de aproximadamente 2.20 metros por 1.39 metros por 0.63 metros de altura.

3.7.4.3. Estructura de acero inoxidable de aproximadamente 1.5 milímetros de espesor.

3.7.4.4. Tablero y asiento fabricado en HPL con puntas redondeadas.

3.7.4.5. Adaptados para dos (2) sillas de ruedas o coches de niños.

3.7.4.6. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros

3.7.4.7. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

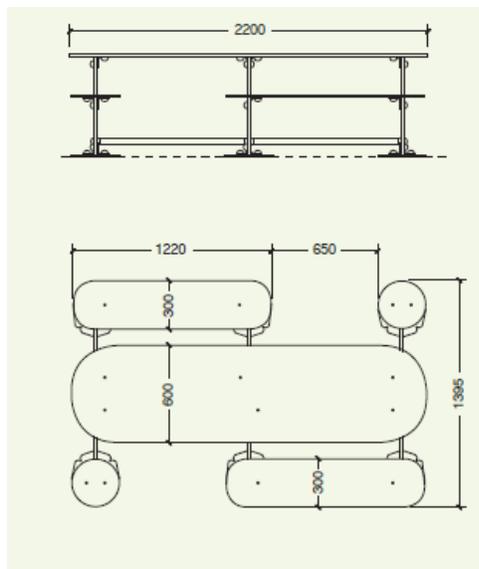
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.7.5. Línea C-05 Banca con Respaldo y Apoyabrazos

3.7.5.1. La contratación del suministro e instalación de Banca con Respaldo y Apoyabrazos se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.7.5.2. Banca con respaldo y apoyabrazos.

3.7.5.3. Fabricado con estructura de acero de sesenta (60) por ocho (8) milímetros y cinco (5) tableros en plástico HPL antideslizante en asiento y respaldo.

3.7.5.4. De al menos 1.80 metros de largo por un ancho de cincuenta y ocho (58) centímetros y alto de 0.8 centímetros.

3.7.5.5. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros

3.7.5.6. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

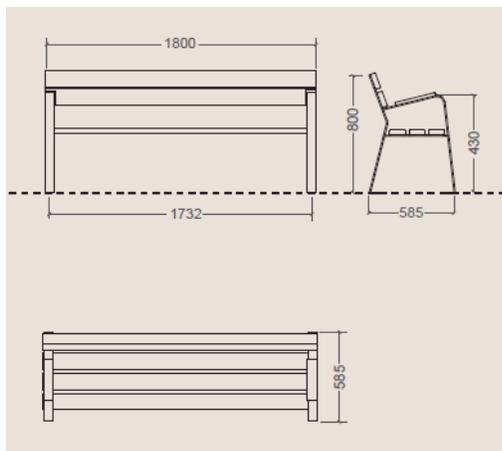
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.7.6. Línea C-06 Banca sin Respaldo

3.7.6.1. La contratación del suministro e instalación de Banca sin Respaldo y Apoyabrazos se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.7.6.2. Banco sin respaldo y sin apoyabrazos.

3.7.6.3. Fabricado con estructura metálica compuesta por dos (2) pies de estructura metálica de aproximadamente doce (12) milímetros y unidas entre sí por tubo de ochenta (80) milímetros x dos (2) milímetros.

3.7.6.4. Dos (2) tabloncillos en plástico HPL antideslizante de aproximadamente 1.20 metros x 0.35 metros y cinco (5) listones centrales de aproximadamente 0.40 metros x 0.3 metros.

3.7.6.5. El alto debe ser de aproximadamente 0.42 metros.

3.7.6.6. El largo debe ser de aproximadamente dos (2) metros.

3.7.6.7. El ancho debe ser de aproximadamente 0.50 centímetros.

3.7.6.8. La estructura debe ser cimentada a un (1) anclaje de concreto $f'c \geq 210 \text{ kg / cm}^2$ de 0.6 metros x 0.6 metros x 0.6 metros

3.7.6.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

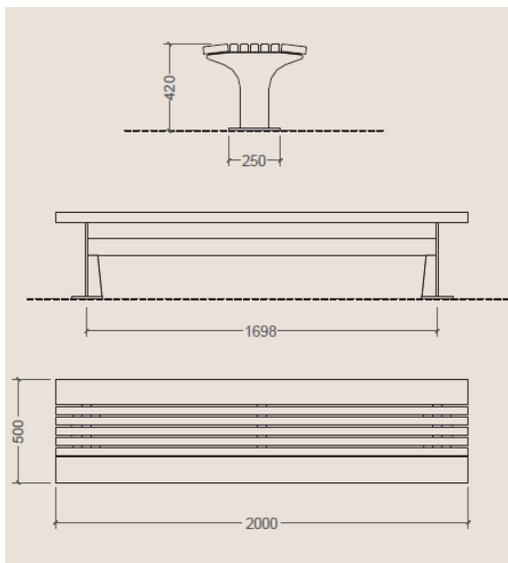
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.7.7. Línea C-07 Macetero Redondo

- 3.7.7.1. *La contratación del suministro e instalación de Macetero Redondo se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.7.7.2. Fabricado en madera que no afecten bosques primarios ni secundarios (debe cumplir con la Ley Forestal), tratada con protector fungicida, insecticida en hidrófugo.
- 3.7.7.3. Acabado: La superficie debe estar sellada con su respectivo fondo de uso exterior y 2 manos de barniz base aceite para tratamiento de madera poro abierto en color teka (aspecto de madera teka) , con efecto fijador, protector y preventivo.
- 3.7.7.4. Debe contener un cubo plástico interior, con perforaciones inferiores para drenajes.
- 3.7.7.5. La tornillería deberá ser en acero galvanizado.
- 3.7.7.6. El diámetro será de al menos un metro y el alto aproximadamente de 0.9 metros.
- 3.7.7.7. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

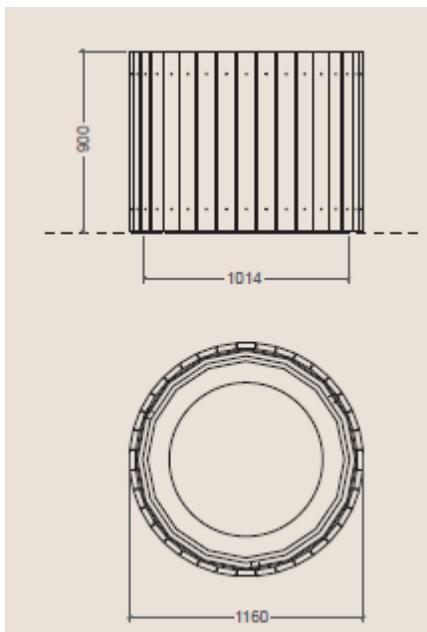
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.7.8.Línea C-08 Macetero Rectangular

- 3.7.8.1. *La contratación del suministro e instalación de Macetero Rectangular se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.7.8.2. Fabricado en madera que no afecten bosques primarios ni secundarios (debe cumplir con la Ley Forestal), tratada con protector fungicida, insecticida en hidrófugo.
- 3.7.8.3. Acabado: La superficie debe estar sellada con su respectivo fondo de uso exterior y 2 manos de barniz base aceite para tratamiento de madera poro abierto en color teka (aspecto de madera teka) , con efecto fijador, protector y preventivo.
- 3.7.8.4. Debe contener un cubo plástico interior, con perforaciones inferiores para drenajes.
- 3.7.8.5. La tornillería deberá ser en acero galvanizado.
- 3.7.8.6. Deberá ser al menos de 1.4 metros de largo por 0.5 metros de ancho por 0.54 metros de alto
- 3.7.8.7. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

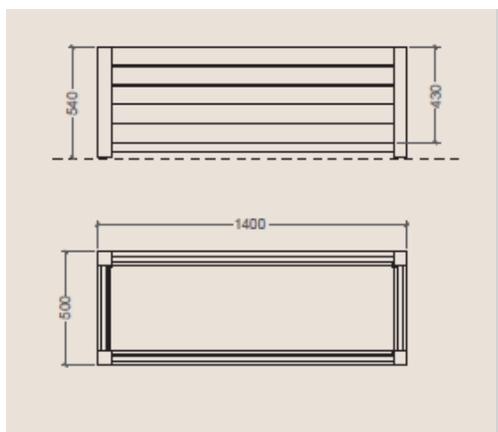
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.7.9. Línea C-10 Valla Forjada Decorativa N° 1

3.7.9.1. *La contratación del suministro e instalación de Valla Forjada Decorativa N° 1 se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*

3.7.9.2. Valla metálica decorativa fabricada con barrotes de acero macizo de 0.6 metros de altura, largo variable.

3.7.9.3. Compuesto por dos (2) largueros de 0.4 metros x 0.006 metros y barrotes verticales de varilla de dieciséis (16) milímetros, con borlas o macollas de fundición cada dos (2) barrotes.

3.7.9.4. Postes de tubo de 0.4 metros x 0.4 metros con platina de ensamble y bola de adorno en la parte superior.

3.7.9.5. Toda la estructura pintada y secada al horno.

3.7.9.6. En caso de largos mayores, deberá llevar postes cada dos (2) metros.

3.7.9.7. Con base de planita con pernos de anclaje.

3.7.9.8. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.7.9.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

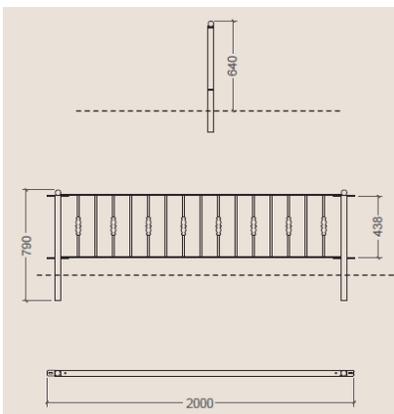
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.7.10. Línea C-11 Valla Forjada Decorativa N° 2

- 3.7.10.1. *La contratación del suministro e instalación de Valla Forjada Decorativa N° 2 se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.7.10.2. Valla metálica decorativa fabricada con barrotes de acero macizo de 0.3 metros de altura, largo variable.
- 3.7.10.3. Compuesto por dos (2) largueros de 0.4 metros x 0.006 metros y barrotes verticales de varilla de dieciséis (16) milímetros, con borlas o macollas de fundición cada dos (2) barrotes.
- 3.7.10.4. Postes de tubo de 0.4 metros x 0.4 metros con platina de ensamble y bola de adorno en la parte superior.
- 3.7.10.5. Toda la estructura pintada y secada al horno.
- 3.7.10.6. En caso de largos mayores, deberá llevar postes cada dos (2) metros.
- 3.7.10.7. Con base de planita con pernos de anclaje.
- 3.7.10.8. Fijación mediante cimentación con concreto.
- 3.7.10.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.

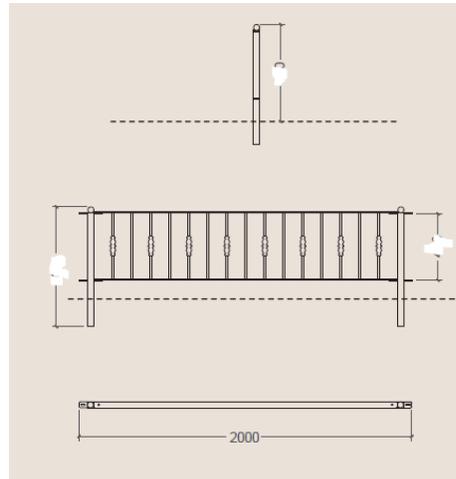


MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.7.11. Línea C-12 Pérgola

- 3.7.11.1. La contratación del suministro e instalación de Pérgola se realizará por un promedio de 20 unidades al año.
- 3.7.11.2. Pérgola fabricada en madera que no afecten bosques primarios ni secundarios (debe cumplir con la Ley Forestal) tratada con protector fungicida, insecticida en hidrófugo, acabado en color teka.
- 3.7.11.3. La base de los pilares con platinas de acero galvanizado, toda la tornillería deberá ser en acero galvanizado.
- 3.7.11.4. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.7.12. Línea C-13 Columpio de Madera.

- 3.7.12.1. La contratación del suministro e instalación de Columpio de Madera se realizará por un promedio de 20 unidades al año.
- 3.7.12.2. Fijación mediante cimentación con concreto
- 3.7.12.3. Dimensiones del marco: 190 cm x 105 cm x 192cm
- 3.7.12.4. Asiento: 120 cm
- 3.7.12.5. Capacidad de carga 250 kg



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.7.12.6. Fabricado en madera que no afecten bosques primarios ni secundarios (debe cumplir con la Ley Forestal), tratada con protector fungicida, insecticida en hidrófugo.
- 3.7.12.7. Banca con respaldar semi-curvo alto (descansa cabezas) y apoyabrazos.
- 3.7.12.8. La estructura debe ser cimentada a cuatro (4) anclaje de concreto fc´210 kg / cm² de 0.4 x 0.4 x 0.4 metros
- 3.7.12.9. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.7.13. Línea C-14 Basurero Metálico Triple

- 3.7.13.1. *La contratación del suministro e instalación de Basurero Metálico Triple se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.7.13.2. Basurero metálico pivotable triple.
- 3.7.13.3. Botes en acero galvanizado de 1,22 milímetros de espesor, con dimensiones aproximada de seiscientos treinta y tres (633) milímetros x mil trescientos (1300) milímetros x quinientos dos (502) milímetros.
- 3.7.13.4. Altura de bote de aproximadamente novecientos diez (910) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.7.13.5. Con refuerzo laminado doble, liso en su parte superior.
- 3.7.13.6. Dos (2) ribetes plegados como refuerzo estructural a ciento sesenta (160) milímetros de los bordes inferiores y superiores.
- 3.7.13.7. Con patrones troquelados como decoración de doce (12) óvalos de 25.4 milímetros (1”) x 12.7 milímetros (½”) en la parte inferior y doce (12) cuadros de treinta y cuatro (34) milímetros en la parte superior (patrones personalizados según aprobación previa) con precisión de ($\pm 0,07$ mm), troquelados con maquinaria CNC; pivotes anti vandálicos con eje de bronce fosforado, colores a definir por el Municipio. Con acabado en pintura electrostática.
- 3.7.13.8. Tubería de soporte en acero galvanizo de aproximadamente sesenta (60) milímetros de diámetro x 2,3 milímetros de espesor. Con acabado en pintura electrostática color negro.
- 3.7.13.9. Anclaje de flanger con cuatro (4) tornillos por poste.
- 3.7.13.10. Incluye espacio doble cara para información del programa de reciclaje la cual será definida según solicitud previa por la Municipalidad.
- 3.7.13.11. La estructura debe ser cimentada a dos (2) anclajes de concreto f_c 210 kg / cm² de 0.4 x 0.4 x 0.4 metros
- 3.7.13.12. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.





MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.8. Módulo D: Suministro e Instalación de Mobiliario Urbano para Parques

3.8.1. Línea D-01 Plataforma Musical

- 3.8.1.1. *La contratación del suministro e instalación de Plataforma Musical se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.8.1.2. Plataforma musical de salto, en acero galvanizado con loseta de caucho y juego interactivo que funciona solamente con energía cinética, sin fuente de electricidad externa.
- 3.8.1.3. Compuesto por un dado de acero con plataforma para saltar.
- 3.8.1.4. Puerto USB interior para guardar en formato MP3 las canciones infantiles para la reproducción.
- 3.8.1.5. Al saltar, el juego se carga con la energía necesaria para su funcionamiento y debe reproducir aleatoriamente los archivos MP3 guardados.
- 3.8.1.6. También debe proveer al menos dos (2) dispositivos USB con temática patrióticos y navideños.
- 3.8.1.7. Debe contar con las siguientes dimensiones aproximadas:
- 3.8.1.7.1.1. Altura: 0.20 metros.
 - 3.8.1.7.1.2. Ancho: 0.51 metros.
 - 3.8.1.7.1.3. Largo: 0.51 metros.
- 3.8.1.8. La loseta de caucho debe tener un área mínima libre de 0.35 metros.
- 3.8.1.9. Fijación mediante cimentación con concreto.
- 3.8.1.10. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

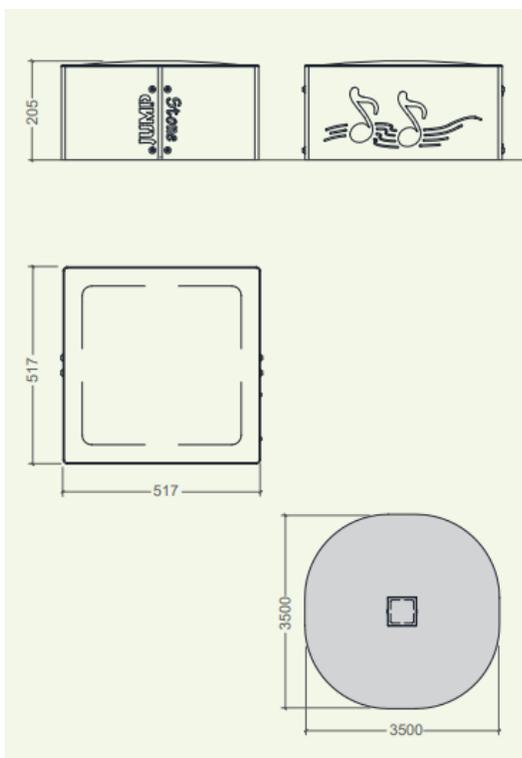
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.8.2.Línea D-02 Tambores Urbanos

3.8.2.1. *La contratación del suministro e instalación de Tambores Urbanos se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*

3.8.2.2. Par de tambores de una sola cabeza montado en un poste de acero galvanizado de aproximadamente sesenta (60) milímetros de diámetro x 2,3 milímetros de espesor.

3.8.2.3. Con acabado en pintura electrostática color negro.

3.8.2.4. Tambores de ABS de alta resistencia pintados en combinaciones de colores brillantes para el atractivo visual.

3.8.2.5. Cada uno de ellos debe producir un tono diferente.

3.8.2.6. Debe contar con las siguientes dimensiones aproximadas:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.8.2.6.1.1. Altura: 0.80 metros.

3.8.2.6.1.2. Diámetro 0.25 metros.

3.8.2.7. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.8.2.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.8.3. Línea D-03 Bola Musical

3.8.3.1. **La contratación del suministro e instalación de Bola Musical se realizará por un promedio de 20 unidades al año.**

3.8.3.2. La carcasa principal debe ser en acero, pintado en polvo de poliéster, con un diámetro de al menos treinta y cinco (35) centímetros.

3.8.3.3. Al girar la manivela se debe generar energía suficiente para reproducir un archivo de audio aleatorio.

3.8.3.4. No se admiten elementos con fuentes de energía externos.

3.8.3.5. Debe incluir el dispositivo USB interno, con canciones infantiles únicamente en idioma español. También debe proveer al menos dos (2) dispositivos USB con temática patrióticos y navideños.

3.8.3.6. La manivela debe ser en acero, con una bola de acero superior en acero.

3.8.3.7. La base debe ser en acero.

3.8.3.8. Toda la tornillería deberá ser en acero galvanizado.

3.8.3.9. Fijación mediante cimentación con concreto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

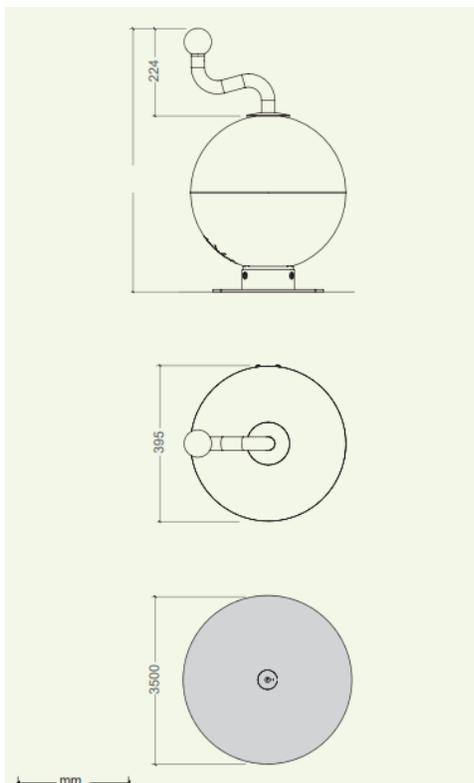
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

3.8.3.10. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.8.4. Línea D-04 Juego de Altavoces

3.8.4.1. *La contratación del suministro e instalación de Juego de Altavoces se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*

3.8.4.2. Elemento formado por un pequeño altavoz sujeto por un tubo de acero inoxidable, rejilla interna y bocina integrado en acero inoxidable.

3.8.4.2.1.1. Características: dos (2) postes de habla y escucha de aproximadamente 1.20 metros de altura con tubo de enlace subterráneo de tres (3) metros a cinco (5) metros.

3.8.4.3. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.8.4.4. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



3.9. Línea C-20: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques.

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario urbano para parques. Debe cumplir con las siguientes características:

3.9.1. La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de mobiliario urbano para parques se realizará por un promedio de 15 servicios al año.

3.9.2. La Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

- 3.9.2.1. El mantenimiento preventivo incluye: revisión, aplicación de aceite natural en todos los elementos del mobiliario, socar las uniones, pernos, tornillos o cualquier articulación del mobiliario según rango de resistencia y torque recomendado, retoque de pintura según el estilo y tipo de Mobiliario Urbano para Parques.
- 3.9.2.2. El mantenimiento correctivo debe incluir: reemplazo de piezas dañadas, fijación de elementos flojos, fijación de fundaciones inestables, reemplazo de cables de acero, mecates de cuerda sintético, tornillos, pernos, entre otros que garanticen el adecuado funcionamiento de los elementos.
- 3.9.2.3. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de mantenimiento.
- 3.9.2.4. El mantenimiento deberá ser realizado por un técnico especializado en este tipo de Mobiliario Urbano para Parques.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Subproceso Proveeduría
Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



- 3.9.2.5. Los Mobiliarios a los que se les debe brindar servicios, son todos los indicados en el punto de módulo D del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
- 3.9.2.6. En el caso de otros daños que no estén establecidos en el servicio de mantenimiento preventivo, el técnico deberá emitir un informe al Sub Proceso Servicios Municipales de la causa del daño, reparaciones que requiriere y los costos económicos que eso implicaría, así como, respaldar la información con fotografías o videos.
- 3.9.2.7. En el caso de que las reparaciones duren más de un día, la persona jurídica deberá dejar el área de trabajo demarcada con cinta de protección, barreras, vallas u cualquier otra medida de seguridad para evitar accidentes. Lo anterior, a solicitud de la jefatura del Sub Proceso Servicios Municipales.
- 3.9.2.8. Las reparaciones de los Mobiliario Urbano para Parques a realizar no podrán durar más de cinco (5) días hábiles.
- 3.9.2.9. La persona jurídica adjudicada deberá contar con taller de mantenimiento en caso de que se requiera trasladar el módulo de juegos infantiles o la pieza dañada para su reparación. En aquellos casos deberá la persona jurídica dejar el área debidamente señalada con cinta de protección, barreras, vallas u cualquier otra medida de seguridad para evitar accidentes.
- 3.9.2.10. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.9.2.11. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de mantenimiento, deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 3.9.2.12. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo al Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, para que se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.
- 3.9.2.13. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.9.2.14. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.9.2.15. Efectuar diariamente, con fotografías, antes y después de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 3.9.2.16. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del Cantón de Escazú en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.9.2.17. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para la Contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 3.9.2.18. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.
- 3.10. Renglón N° 8: Suministro e Instalación de Mobiliario para Mascotas**
- Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que suministre e instale mobiliario para mascotas. Debe cumplir con las siguientes características:
- 3.10.1. La contratación del suministro e instalación de mobiliario para mascotas debe cumplir con las siguientes características ***mínimas***:
- 3.10.1.1. ***Balancín para Perros***
- 3.10.1.1.1. ***La contratación del suministro e instalación de Balancín para Perros se realizará por un promedio de 10 unidades al año.***
- 3.10.1.1.2. Balancín formado por una estructura de tubo de acero de aproximadamente sesenta (60) milímetros x cuarenta (40) milímetros x dos (2) milímetros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

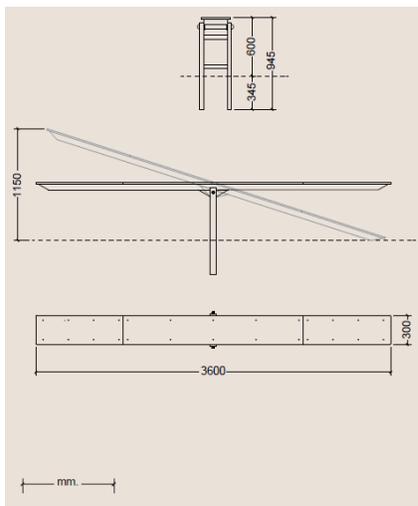
Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.10.1.1.3. Plataforma metálica con enchapado en hule antideslizante de aproximadamente 3.6 metros de largo por 0.3 metros de ancho.
- 3.10.1.1.4. Altura del eje será de 0.6 metros.
- 3.10.1.1.5. Fijación mediante cimentación con concreto.
- 3.10.1.1.6. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.10.1.2. *Empalizada para Perros*

3.10.1.2.1. La contratación del suministro e instalación de Empalizada para Perros se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.10.1.2.2. Formada por una estructura de tubo de acero de aproximadamente sesenta (60) milímetros x cuarenta (40) milímetros x dos (2) milímetros.

3.10.1.2.3. Con plataforma de acero con enchapada de hule equipadas con listones para subida y bajada.

3.10.1.2.4. Debe contar con las siguientes medidas aproximadas:

3.10.1.2.4.1. Ancho: 0.90 metros.

3.10.1.2.4.2. Largo: 4.10 metros.

3.10.1.2.4.3. Altura: 1.70 metros.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

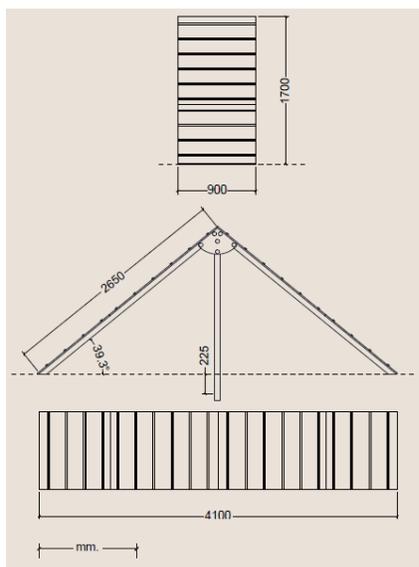
Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 3.10.1.2.5. Fijación mediante cimentación con concreto.
- 3.10.1.2.6. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



3.10.1.3. *Mesa para Perros*

- 3.10.1.3.1. *La contratación del suministro e instalación de Mesa para Perros se realizará por un promedio de 20 unidades al año.*
- 3.10.1.3.2. Formado por una estructura de acero de aproximadamente cuarenta (40) milímetros x cuarenta (40) milímetros x dos (2) milímetros.
- 3.10.1.3.3. Plataforma metálica enchapada en hule y refuerzo en cada pata de la mesa.
- 3.10.1.3.4. Fijación mediante cimentación con concreto.
- 3.10.1.3.5. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

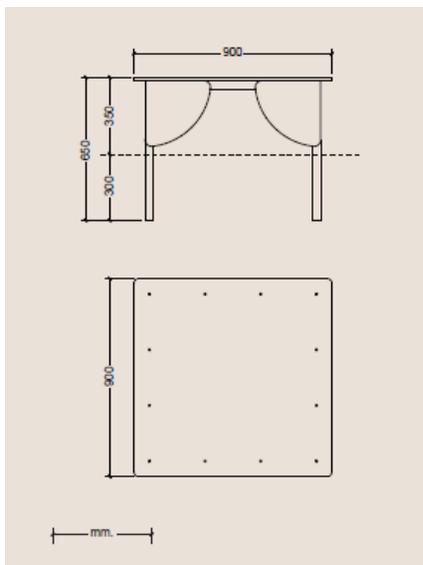
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.10.1.4. Pasarela

3.10.1.4.1. La contratación del suministro e instalación de Pasarela se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.10.1.4.2. Pasarela compuesta por una estructura de tubo de acero de aproximadamente sesenta (60) milímetros x cuarenta (40) milímetros x dos (2) milímetros.

3.10.1.4.3. Plataformas metálicas enchapadas en hule, formando tres (3) tramos (subida, pasarela central, bajada), cada uno de aproximadamente 3.60 metros de largo.

3.10.1.4.4. Los tramos inclinados adicionalmente equipados con listones de aproximadamente 1.20 metros de altura, por 10.47 metros de largo y 0.3 metros de ancho.

3.10.1.4.5. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.10.1.4.6. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

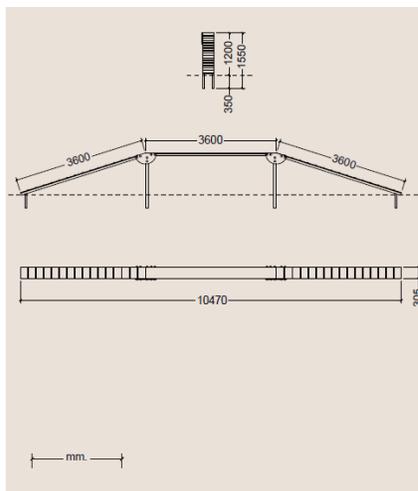
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.10.1.5. Equipo de obstáculos para perros

3.10.1.5.1. La contratación del suministro e instalación de se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.10.1.5.2. Circuito formado por ocho (8) postes de tubo de acero de aproximadamente \varnothing 50 milímetros x tres (3) milímetros.

3.10.1.5.3. Altura de un metro.

3.10.1.5.4. Con tapones para postes de aproximadamente \varnothing cincuenta (50) milímetros.

3.10.1.5.5. Los postes deberán ser en dos (2) colores, alternando.

3.10.1.5.6. Los colores serán de escogencia de la Municipalidad según el parque.

3.10.1.5.7. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.10.1.5.8. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

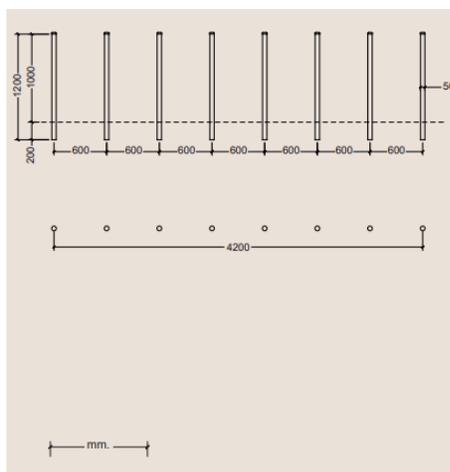
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.10.1.6. Túnel para Perros

3.10.1.6.1. La contratación del suministro e instalación de Túnel para Perros se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.10.1.6.2. Túnel compuesto por estructura de tubo de acero de aproximadamente cuarenta (40) milímetros x cuarenta (40) milímetros x dos (2) milímetros.

3.10.1.6.3. Placa de acero de aproximadamente cuarenta (40) milímetros x ocho (8) milímetros.

3.10.1.6.4. Túnel fabricado de HDPE (polietileno de alta densidad).

3.10.1.6.5. Paneles bicolors fabricados de HDPE que forman una escotilla en cada extremo.

3.10.1.6.6. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.10.1.6.7. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

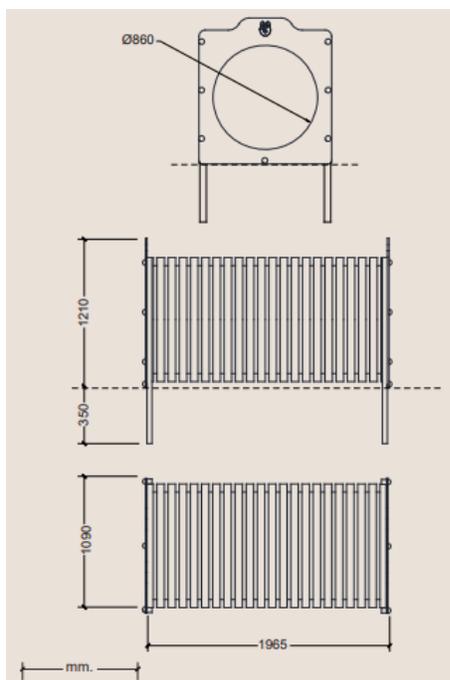
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.10.1.7. Rueda de Salto

3.10.1.7.1. La contratación del suministro e instalación de Rueda de Salto se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.10.1.7.2. Rueda compuesta por estructura de tubo de acero de aproximadamente cuarenta (40) milímetros x cuarenta (40) milímetros x dos (2) milímetros; dos (2) paneles fabricados de DPHE bicolor, formando una escotilla.

3.10.1.7.3. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.10.1.7.4. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

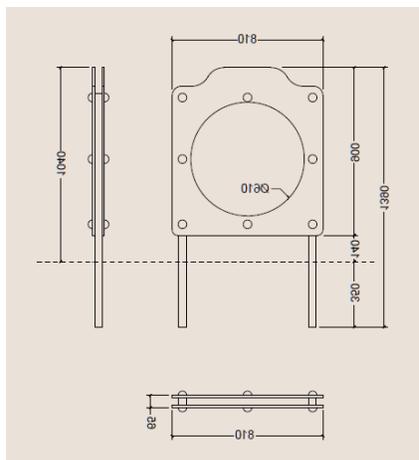
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.10.1.8. *Panel de Información para Perros*

3.10.1.8.1. La contratación del suministro e instalación de Panel de Información para Perros se realizará por un promedio de 20 unidades al año.

3.10.1.8.2. Mostrador de información con estructura metálica realizada en tubo de acero inoxidable de aproximadamente \varnothing ochenta (80) milímetros y altura aproximada de novecientos setenta y un (971) milímetros.

3.10.1.8.3. El tablero con dimensiones aproximadas de cuatrocientos (400) milímetros x trescientos (300) milímetros; se compone de un panel de HPL impreso (leyenda según indicaciones de la Municipalidad), protegido por una lámina acrílica, fijado al poste con tornillos galvanizados.

3.10.1.8.4. Fijación mediante cimentación con concreto.

3.10.1.8.5. Se adjunta imagen que es únicamente de referencia.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

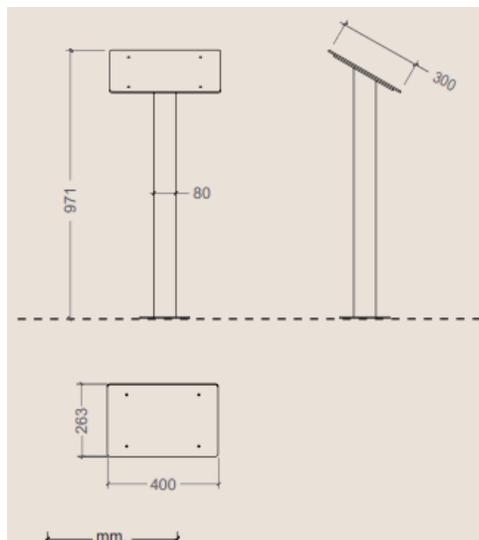
Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008



3.11. Renglón N° 9: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas.

Se requiere gestionar la contratación de una persona jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Mobiliario para Mascotas. Debe cumplir con las siguientes características:

3.11.1. *La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Mobiliario para Mascotas se realizará por un promedio de 4 servicios al año.*

3.11.2. La Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas debe cumplir con las siguientes características *mínimas*:

3.11.2.1. El mantenimiento preventivo incluye: revisión, aplicación de aceite natural en todos los elementos del mobiliario, socar las uniones, pernos, tornillos o cualquier articulación del mobiliario según rango de resistencia y torque recomendado, retoque de pintura según el estilo y tipo de Mobiliario para Mascotas.

3.11.2.2. El mantenimiento correctivo debe incluir: reemplazo de piezas dañadas, fijación de elementos flojos, fijación de fundaciones inestables, reemplazo de cables de acero, mecates de cuerda sintético, tornillos, pernos, entre otros que garanticen el adecuado funcionamiento de los elementos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.11.2.3. El precio del servicio deberá incluir, insumos, mano de obra, transporte, todo lo que requiera para brindar el servicio de mantenimiento.
- 3.11.2.4. El mantenimiento deberá ser realizado por un técnico especializado en este tipo de Mobiliario para Mascotas.
- 3.11.2.5. Los Mobiliario para Mascotas a los que se les debe brindar servicios, son todos los indicados en el Módulo E de Mobiliario Urbano del Capítulo Segundo del Pliego de Condiciones.
- 3.11.2.6. En el caso de otros daños que no estén establecidos en el servicio de mantenimiento preventivo, el técnico deberá emitir un informe al Sub Proceso Servicios Municipales de la causa del daño, reparaciones que requiriere y los costos económicos que eso implicaría, así como, respaldar la información con fotografías o videos.
- 3.11.2.7. En el caso de que las reparaciones duren más de un día, la persona jurídica deberá dejar el área de trabajo demarcada con cinta de protección, barreras, vallas u cualquier otra medida de seguridad para evitar accidentes. Lo anterior, a solicitud de la jefatura del Sub Proceso Servicios Municipales.
- 3.11.2.8. Las reparaciones de los Mobiliario para Mascotas a realizar no podrán durar más de cinco (5) días hábiles.
- 3.11.2.9. La persona jurídica adjudicada deberá contar con taller de mantenimiento en caso de que se requiera trasladar el mobiliario para mascotas o la pieza dañada para su reparación. En aquellos casos deberá la persona jurídica dejar el área debidamente señalada con cinta de protección, barreras, vallas u cualquier otra medida de seguridad para evitar accidentes.
- 3.11.2.10. La persona jurídica adjudicada deberá contar con todas las herramientas, equipos, materiales y mano de obra necesaria para realizar los trabajos. Además, la persona jurídica adjudicada será responsable del almacenamiento y seguridad de las mismas.
- 3.11.2.11. La persona jurídica adjudicada, durante las labores de mantenimiento, deberá mantener en lugares visibles algún tipo de señalización (vallas o cintas de advertencia del peligro, precaución y prohibido el paso), con el fin de informar a los administrados sobre los trabajos que se realizan y que en caso necesario estará cerrado el ingreso.
- 3.11.2.12. En caso de encontrarse abejas africanizadas se suspenderá el servicio y la persona jurídica adjudicada deberá notificarlo al Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, para que



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



se proceda a eliminarlo a través del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. Una vez eliminado el criadero de abejas se deberá reanudar las actividades.

- 3.11.2.13. La persona jurídica adjudicada correrá con los gastos de transporte, póliza, trámite de permisos gubernamentales según se requiera para el desempeño de sus labores.
- 3.11.2.14. Reportar semanalmente al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, las condiciones en que transcurre y se realiza el servicio asignado, de manera que pueda evaluarse la eficacia, oportunidad y efectividad de dicho servicio, tanto en lo individual como en lo general.
- 3.11.2.15. Efectuar diariamente, con fotografías, antes y después de la prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas, una detallada y minuciosa revisión del área, y reportar oportunamente cualquier anomalía a la Institución.
- 3.11.2.16. El área de intervención incluye los tres (3) distritos del Cantón de Escazú en su totalidad: San Rafael, San Antonio, y Escazú Centro.
- 3.11.2.17. Cualquier otra alternativa que se desee proponer para la Contratación Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación, así como calidades y resistencias esperadas.
- 3.11.2.18. El plazo de ejecución del servicio de será acorde a las cantidades requeridas por el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, con una anticipación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles desde su pedido formal.

4. PRUEBAS DE LABORATORIO

Para la instalación del mobiliario, se deberá llevar el control de calidad de obras y materiales como se especifica a continuación:

- 4.1. Pruebas de compactación (95% Proctor Estándar y Proctor Modificado) del terreno natural o rellenos con materiales granulares para todos los casos en que sea requerido cimentar alguna estructura o mobiliario, además en las zonas donde se colocarán losas de concreto y senderos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 4.2. Se deberá presentar pruebas de resistencia a la compresión del concreto, certificados de calidad de los aceros colocados (o respaldo de ventas). Estas pruebas de calidad deben ser entregadas a la inspección municipal y serán el soporte para efectuar el pago de la obra.
- 4.3. Se deberá presentar una prueba de resistencia al concreto cada 25 metros cúbicos de concreto colocado (cada una compuesta por 4 cilindros fallados a los 7, 14 y 28 días respectivamente) de esfuerzos de compresión en cilindros de concreto tomados en el sitio del proyecto por el laboratorio, según ASTM C - 172, C - 31, C - 39 o C - 42, para determinar y certificar que la resistencia a la compresión del concreto colado, cumple con la calidad solicitada en especificaciones.
- 4.4. La persona jurídica adjudicada deberá tener un auto control de calidad (costo asumido por la persona jurídica adjudicada), llevado por un laboratorio de materiales certificado por el Ente Costarricense de Acreditación e inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
- 4.5. La toma de las pruebas y retiro de las mismas (del sitio), deberá ser efectuada por personal de un laboratorio en presencia del Ingeniero asignado por la Municipalidad de Escazú y en el orden según necesidad del inspector.
- 4.6. Todos los informes de laboratorio deberán ser revisados por el ingeniero inspector de la Municipalidad de Escazú, para la debida aprobación de los resultados y poder otorgar el visto bueno a las obras, en lo que se refiere a la calidad de materiales utilizados y mezclas producidas (según esquemas y especificaciones técnicas). Los informes de laboratorio deben estar firmados por el profesional responsable del mismo y en original.

5. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

- 5.1. **Plazo:** Este contrato tiene una vigencia por un período de doce (12) meses. Podrá ser prorrogado como máximo por tres (3) períodos iguales, para un total de cuarenta y ocho (48) meses. Si con noventa (90) días de anticipación a su vencimiento la Administración no comunica por escrito su deseo de darlo por concluido, todo con base en la experiencia y ejercicio del contrato, a juicio exclusivo de la Municipalidad.

Sin embargo; la Municipalidad de Escazú podrá dejar sin efecto el contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna de su parte, ya sea por incumplimiento de las obligaciones de la persona jurídica adjudicada, o bien por interés institucional, sin perjuicio del debido resarcimiento al adjudicado en este último



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



caso, comunicándole al adjudicado por lo menos con treinta (30) días naturales de antelación.

La Municipalidad recibirá el servicio de acuerdo con lo que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5.2. La contratación de servicios se realizará bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, conforme a lo indicado en el Artículo N° 162 b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por tanto:

5.2.1. La persona jurídica oferente debe cotizar precios unitarios para cada una de las actividades a contratar.

5.2.2. La persona jurídica adjudicada debe estar dispuesta a que se soliciten servicios con mejoras o superiores a los que fueron incluidos inicialmente, de acuerdo con la disponibilidad del proveedor, necesidades del Sub Proceso Servicios Municipales y al respectivo contenido presupuestario, así como variaciones en la legislación nacional.

5.2.3. La persona jurídica adjudicada deberá estar en condiciones de suministrar una mayor cantidad de los servicios requeridos en el pliego de condiciones, según sea requerido por la Administración a través de una Orden de Compra y con cuarenta y ocho (48) horas de antelación.

5.2.4. Las cantidades a solicitar podrán ser menores o mayores a las estimadas en el cartel, sin que estas variaciones le den derecho a modificar los precios unitarios ni la calidad del producto.

5.3. Una vez que el contrato entre en ejecución se mantendrá la exclusividad de contratación de los servicios con la persona jurídica adjudicada, a no ser que se requiera suspender por incumplimiento.

5.4. El contrato será ejecutado según requerimientos mensuales y ejecutados donde se solicite por el Sub Proceso Servicios Municipales o las jefaturas de las áreas solicitantes de la Municipalidad de Escazú.

5.5. Que presentará el servicio dentro del marco de trabajo establecido y de acuerdo a la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

5.6. Los trabajos se realizarán de lunes a viernes en jornada diurna de 6:00 a.m. a 5:00 p.m.

5.7. La persona jurídica adjudicada debe iniciar las obras en la fecha en la orden de inicio que emita el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú. Si transcurridos cinco (5) días naturales sin que la persona



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



jurídica adjudicada inicie los servicios y sin que este justifique tal atraso (a los cinco (5) días naturales como máximo después del día de acontecido el causante de dicho atraso), se le cobrará una multa de 1% (uno por ciento) del valor del contrato por día natural de incumplimiento hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La Municipalidad revisará el monto que corresponda por este concepto de los pagos pendientes al contratista. Alcanzando ese monto se considerará dicho incumplimiento como grave y se procederá con la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 206 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- 5.8. La contratación de los servicios deberá llevarse a cabo conforme a los días asignados por el Sub Proceso de Servicios Municipales para tal fin.
- 5.9. Quién resulte adjudicado y a solicitud del Sub Proceso de Servicios Municipales deberá presentar un cronograma de ejecución de trabajos indicando el tiempo de duración total.
- 5.10. La persona jurídica adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de las actividades y que coordine con el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de los mismos.
- 5.11. La persona jurídica adjudicada deberá indicar los teléfonos y la persona a los cuales se puede acudir tanto en horas hábiles como en horas no hábiles.
- 5.12. La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato según lo indicado en el Artículo N° 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.13. En caso de que la persona jurídica adjudicada cause algún daño a terceros, la Administración podrá cobrarle los daños y perjuicios, comprobados, de la garantía de cumplimiento, deduciéndole de las facturaciones respectivas o en su defecto, cobrar judicialmente si no asume su responsabilidad. Asimismo, el adjudicado debe acatar las disposiciones de la Ley Orgánica del Ambiente y la Ley General de Salud en el caso de ejecutar obras que afecten el medio ambiente o la salud.
- 5.14. Se advierte que en caso de que cause daños ambientales en la ejecución de los servicios se cobrarán los daños directamente de las facturas que se sometan a cobro ante el Proceso Servicios Municipales.
- 5.15. La persona jurídica adjudicada se hará responsable de cualquier daño a la propiedad de terceros, que pueda causar en el desempeño de su labor. Debiendo así asumir los costos de reparación asociados y / o cualquier tipo de demanda. La Municipalidad no será responsable por daños a terceros causados por los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

servicios y equipos contratados; de determinarse un incidente se dará a conocer a la persona jurídica adjudicada y en un plazo de tres (3) días, deberá presentar los descargos al respecto, de lo contrario deberá retribuir los daños al tercero y documentarlo en el Proceso de Servicios Municipales a más tardar diez (10) días hábiles luego del plazo de descargos.

- 5.16. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 5.17. Toda el área del trabajo debe quedar perfectamente limpio, al finalizar las labores respectivas, para ser recibido. Limpieza que debe ser mantenida en lo posible durante el transcurso de las labores contratadas.
- 5.18. Se deberá indicar en la oferta como se trabajará y dispondrá del material que se genere durante todo el proyecto, el cual deberá ser acarreado fuera del proyecto y del Cantón en un botadero legalizado para este efecto.
- 5.19. Se deberá indicar al Sub Proceso Servicios Municipales para su debida aprobación.
- 5.20. Se deberán reparar, si fuera el caso, los elementos que se dañen en el proceso de ejecución del servicio, manteniendo como mínimo las calidades encontradas.

6. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

- 6.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 6.2. La contratación para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de Mobiliario en Parques del Cantón de Escazú debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.
- 6.3. La contratación para el Suministro, Instalación y Mantenimiento de Mobiliario en Parques del Cantón de Escazú debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Subproceso Proveeduría
Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR EN SU PROPUESTA EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- 7.1. Que brindará el suministro de equipo, mano de obra y materiales necesarios para la realización de los servicios de acuerdo con las especificaciones del cartel.
- 7.2. Garantizar la existencia y suministros de bienes para el cumplimiento de sus labores. La Municipalidad aplicará las sanciones contra la persona jurídica adjudicada en caso de generarse retraso a las labores por tal motivo.
- 7.3. La persona jurídica adjudicada deberá ejecutar los trabajos en forma estructurada, continua y ordenada de acuerdo a las instrucciones giradas por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 7.4. La persona jurídica adjudicada deberá designar una persona responsable como encargada de los trabajos y que coordine con el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú durante la ejecución de los mismos.
- 7.5. Que cumplirá con las normas y leyes ambientales que rigen en nuestro país, cumpliendo con las directrices que marque el Sub Proceso Gestión Ambiental de la Municipalidad de Escazú para el buen funcionamiento del proyecto en este tema.
- 7.6. El recibido conforme se le dará a la persona jurídica adjudicada cuando el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de su aprobación. Para dar la aprobación, los servicios deberán estar debidamente efectuados en los sitios designados por el Sub Proceso Servicios Municipales.
- 7.7. El plazo para corregir de los servicios con problemas, no puede ser mayor a dos (2) días hábiles. Para ello la persona jurídica adjudicada una vez corregido deberá informar al Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú de los ajustes efectuados para su aprobación.
- 7.8. La Municipalidad se reserva el derecho de que sus técnicos y asesores técnicos comprueben la calidad de los servicios entregados.
- 7.9. La persona jurídica adjudicada debe adaptarse a las condiciones encontradas en el sitio, por lo que se les recuerda a los oferentes que, por parte de la Municipalidad, no se va a efectuar ningún trabajo extra, ya sea de una posible nivelación del terreno o chapea de área vegetal, al igual se les recuerda que debe contar con su propia fuente de energía eléctrica, de agua potable o cualquier otro servicio que necesite para efectuar los trabajos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

7.10. La persona jurídica adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por la inspección municipal, cada vez que sea requerido.

7.11. La oferta debe estar escrita en español, detallando todos los servicios ofrecidos para cada rubro por separado, en donde se exprese en forma clara y amplia cada una de sus características.

8. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

8.1. En el caso de modulo A - deberá el adjudicatario contar con un ingeniero civil con al menos 5 años de experiencia.

8.2. Como requisito de admisibilidad los oferentes deberán demostrar que cuentan con experiencia positiva de al menos dos (2) años en la ejecución de actividades de igual o mayor envergadura a las solicitadas en esta contratación, demostrado con la aportación la tabla de referencia. Además, aportar listado de proyectos, ubicados a nivel nacional y / o internacionales, a los cuales les ha brindado el servicio.

Proyecto	Ubicación	Contacto	Teléfono o correo

9. CONDICIONES GENERALES

9.1. Especificaciones e Inspección

9.1.1. La persona jurídica adjudicada acepta que el alcance del trabajo y las especificaciones son adecuados y que los resultados que se desean podrán ser obtenidos por la interpretación que del contrato se haga.

9.1.2. Ningún aumento o costo extra será aceptado por supuestas dificultades para obtener los resultados debido a la interpretación que se haga de las especificaciones. Excepto cuando tal salvedad fuera hecha de conocimiento al presentar la oferta original.

9.1.3. Como conceptos generales y definitivos los detalles de mayor escala rigen sobre los de menor escala y sobre ellos las notas, anexos y especificaciones, en ese orden. Sobre



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

ellos prevalece lo indicado en el cartel de Licitación y estas Condiciones Generales. Sobre todos ellos rige el Contrato y el juicio del inspector contratado alegado a los documentos mencionados.

9.1.4. Ningún aumento o costo extra será aceptado por aclaraciones del contrato o definición de detalles y / o elementos.

9.1.5. El trabajo debe ser ejecutado en forma ordenada y cuidadosa, asumiendo la persona jurídica adjudicada cualquier daño que se produzca en la ejecución del proyecto.

9.1.6. Todo el trabajo debe ser realizado de acuerdo con las mejores normas técnicas y profesionales, conforme las regulaciones locales y de manera que cumplan con los reglamentos, códigos y leyes pertinentes.

9.1.7. La persona jurídica adjudicada deberá acatar en todo momento las indicaciones que le sean formuladas por el inspector municipal.

9.1.8. Todas las partes del proyecto que hayan sufrido algún deterioro antes de la recepción final deberán ser reparadas a su condición original a juicio del inspector municipal.

9.1.9. No se harán trabajos de ninguna especie que puedan debilitar las estructuras de las instalaciones o el mobiliario.

9.2. Mecanismos de Control

Para controlar la tramitación y el pago de las facturas respectivas por avance de los servicios del Sub Proceso Servicios Municipales, la persona jurídica adjudicada deberá de aportar la siguiente información al inspector municipal lo siguiente:

9.2.1. **Avance de Servicio:** Cada factura debe de ir acompañada de un avance de los trabajos asignados aprobado por la inspección (Cronograma de obra).

9.2.2. **Certificación INS:** Copia de certificación del INS dada por la persona jurídica adjudicada para el proyecto.

9.2.3. **Pago CCSS:** Impresión de pantalla indicando que la persona jurídica adjudicada se encuentra al día con las cuotas obrero patronales.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 9.2.4. **Garantía de Cumplimiento:** Copia de la garantía de cumplimiento (demostrando que está vigente)
- 9.2.5. Cuadro de avance calculado para la factura, aprobado por la inspección con su respectiva firma.
- 9.2.6. **Orden de compra:** Fotocopia de orden de compra.
- 9.2.7. Bitácora fotográfica
- 9.2.8. Cálculo de reajustes de trabajos con su justificación.

9.3. De la supervisión por parte de la persona jurídica adjudicada

- 9.3.1. La persona jurídica adjudicada debe de contar con un supervisor que realice visitas periódicas a los sitios, al menos una vez a la semana para constatar que los trabajos se están realizando de acuerdo con lo pactado, esta supervisión debe ser en conjunto con un representante del Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 9.3.2. La persona jurídica adjudicada deberá tener su propio control interno de calidad y aportar los informes solicitados por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, cada vez que sea requerido. Dichos informes deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su petición. Sin embargo, debido al formato y tipo de informe requerido la persona jurídica adjudicada podrá solicitar una prórroga debidamente justificada misma que será aprobada o rechazada por el Sub Proceso de Servicios Municipales.
- 9.3.3. Se realizarán supervisiones ordinarias y sorpresivas por cada actividad acorde a lo establecido en el programa y cronograma de labores señalado, debiendo quedar un reporte escrito según considere necesario.
- 9.3.4. El supervisor asignado por la persona jurídica adjudicada debe mantener una comunicación constante con el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



9.4. Deberes y responsabilidades de la persona jurídica adjudicada.

- 9.4.1. Para situaciones de tipo especial o transitoria, el Sub Proceso Servicios Municipales girará instrucciones por escrito por los canales establecidos (circulares, notas, entre otros), la persona jurídica adjudicada debe acatar la instrucción girada.
- 9.4.2. La persona encargada de brindar el servicio requerido no podrá hacer abandono de la actividad, si no ha sido relevado formalmente por otro encargado que asuma el servicio respectivo. Caso contrario, será responsabilidad de la persona jurídica adjudicada cualquier daño a la institución o problemática.
- 9.4.3. En todo momento los funcionarios de la persona jurídica adjudicada que estén brindando el servicio, deberán dar un buen trato a los contribuyentes del Cantón. Así mismo, no se deberán cometer faltas de irrespeto a los contribuyentes.
- 9.4.4. Los funcionarios de la persona jurídica adjudicada deberán estar debidamente identificados con carne y uniforme que detalle como mínimo el nombre de la empresa. Utilizando Pantalones, Camisetas y Viseras que permitan ser identificados fácilmente como integrantes de la persona jurídica adjudicada.
- 9.4.5. Será prohibido ingerir licor, drogas o similares durante la prestación del servicio o asistir a la jornada laboral bajo el efecto del alcohol, drogas o similares. En el caso de presentarse una de las situaciones anteriores el contratista deberá de remover al oficial de su cargo inmediatamente y no podrá incorporado nuevamente dentro de los oficiales que brinde el servicio a la Municipalidad.
- 9.4.6. Los trabajadores que aporte la persona física o jurídica adjudicada no deberán portar armas de ningún tipo, ni mucho menos amenazar con estas a contribuyentes o funcionarios municipales.
- 9.4.7. En caso de que se compruebe por la Municipalidad, que un funcionario designado por la empresa incumplió alguno de los puntos anteriores (N° 8.4.4, N° 8.4.5, N° 8.4.6 y N° 8.4.7), deberá ser sustituido inmediatamente por otro funcionario, a petición del Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 9.4.8. Las personas encargadas de brindar los servicios aportados por la persona jurídica adjudicada deberán guardar absoluta confidencialidad sobre todos los documentos o cualquier otra información que conozcan debido a su trabajo.
- 9.4.9. Presentarse a cada actividad con al menos diez (10) minutos antes de su inicio.
- 9.4.10. Implementar los cambios necesarios que considere para garantizar el logro de los objetivos de la actividad.
- 9.4.11. Se responsabilice de las instalaciones y equipo que se le asigne.

9.5. *Uso de la propiedad*

- 9.5.1. La persona jurídica adjudicada mantendrá sus equipos, el almacenamiento de los materiales y las actividades de sus trabajadores, dentro del límite de terreno que señale el inspector municipal y no acumulará sus materiales innecesariamente en la propiedad.
- 9.5.2. El área en que se gestionen los servicios deberá estar limpia todo el tiempo y la persona jurídica adjudicada deberá sacar continuamente fuera de la propiedad todo tipo de desperdicio. La maquinaria y los camiones que tengan acceso al sitio lo harán exclusivamente por el lugar que el inspector municipal indique.
- 9.5.3. Es responsabilidad de la persona jurídica adjudicada reparar los daños causados en el terreno o a terceros con ocasión del Trabajo a que se refiere este Contrato.
- 9.5.4. La persona jurídica adjudicada no cargará, ni permitirá que cualquier parte de las obras se carguen con un peso que ponga en peligro la seguridad de éstas. Asimismo, cumplirá y hará cumplir las instrucciones del inspector municipal en lo referente a carteles, anuncios, prevención para vehículos y peatones, accidentes, etc.
- 9.5.5. La persona jurídica adjudicada deberá cubrir los montos correspondientes a las facturas de electricidad y agua durante la duración de la construcción.

9.6. *Desarrollo y Terminación del Trabajo*

- 9.6.1. La persona jurídica adjudicada elaborará un programa de trabajo a satisfacción del Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú, bajo el cual registrará el proceso de ejecución de los servicios contratados, el cual debe presentarse dentro de los



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

quince (15) días naturales posteriores al inicio del proyecto. Cualquier demora que tenga la persona jurídica adjudicada en el programa de trabajo por causas no imputables a él, deberá ser avisada al inspector municipal, señalando el motivo en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

9.6.2. En el caso de que durante el proceso de ejecución de los servicios contratados la persona jurídica adjudicada se atrase por causas que no fueran de fuerza mayor, el Sub Proceso Servicios Municipales tendrá derecho a dar por resuelto este contrato, sin más trámite y sin derecho a reclamo de daños por parte de la persona jurídica adjudicada, pasando a poder Sub Proceso Contratación de Obra Pública, tanto la garantía de cumplimiento como el monto de las retenciones que se hubiesen efectuado hasta la fecha de la resolución.

9.6.3. La persona jurídica adjudicada deberá entregar la totalidad del trabajo ejecutado a entera satisfacción del Sub Proceso Servicios Municipales.

9.6.4. La persona jurídica adjudicada deberá notificar por escrito la terminación proyecto.

9.6.5. En caso de duda con las especificaciones la persona jurídica adjudicada deberá pedir las aclaraciones necesarias durante el proceso de elaboración del presupuesto, previo a la presentación de la oferta.

9.6.6. El Sub Proceso Servicios Municipales se reserva el derecho de hacer cualquier variación en las especificaciones que estime necesarias siempre que éstos no signifiquen aumento o reducción en el precio cotizado o en el alcance del trabajo estipulado. Cuando se exceda este límite, se considera el trámite de créditos y extras para su evaluación.

10. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

10.1. La recepción provisional del objeto se regirá por lo establecido en el Artículo N° 194 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se entenderá como el recibo material del servicio, por parte de del Sub Proceso Servicios Municipales. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Sub Proceso Servicios Municipales, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

10.2. La recepción definitiva del servicio se registrará por lo establecido en el Artículo N° 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en la primera página de la invitación, o bien vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la aplicación de multa, si el servicio presenta alguna inconformidad con lo establecido en la orden de compra.

11. CONDICIONES DE ENTREGA

11.1. De ser rendida la recepción definitiva del servicio, el funcionario del área solicitante rendirá el “recibido conforme” de la actividad contratada, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la aceptación del proyecto y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.

11.2. La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: código de artículo, número de solicitud de suministros, descripción del artículo, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello de la oficina.

11.3. Si el servicio es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, ésta deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los servicios consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.

11.4. Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los servicios entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, esté deberá realizar los servicios de tal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



forma que se ajusten a lo establecido en el contrato, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.

- 11.5. Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.
- 11.6. En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los servicios, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por la Municipalidad de Escazú.
- 11.7. Siempre y cuando que los servicios cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

12. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

- 12.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Sub Proceso Servicios Municipales estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.
- 12.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Sub Proceso Servicios Municipales procurará del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 12.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 12.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 12.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:
- 12.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
 - 12.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
 - 12.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
 - 12.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
 - 12.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.
 - 12.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.
 - 12.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

13. REPORTES

- 13.1. La persona jurídica deberá tener su propio control interno de entregas y aportar los informes de las respectivas entregas solicitados por el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú cada vez que sea requerido.
- 13.2. La persona jurídica adjudicada deberá presentar al fiscalizador del contrato, los respectivos reportes del servicio.
- 13.3. Los tiempos de presentación de serán en un plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la solicitud del Sub Proceso Servicios Municipales. No obstante, dependiendo del formato del informe solicitado la persona jurídica podrá solicitar prórroga misma que será aprobada o rechazada por el Sub Proceso de Servicios Municipales debidamente justificada.
- 13.4. Se aclara que la pretensión de haber adicionado la condición de que se presente cualquier otro informe que se requiera, lo que busca es tener la posibilidad de obtener alguna información de carácter menor, datos propios de la cotidianidad que dentro de la operativa diaria sobre una circunstancia específica o dentro de la rutina diaria se desee conocer, sea sobre un comportamiento de consumo o de gasto de uno o varios artículos por parte de los usuarios.
- 13.5. Toda la información estadística debe ser presentada electrónicamente, en un formato compatible con herramientas electrónicas de oficina que corran con sistemas operativo Windows 7, Windows XP, Vista o actualizaciones de éstos. Los datos deben ser presentados en tablas que se puedan manejar desde hojas electrónicas Excel, en las que el encabezado indique el tipo de registro que se trata, los datos de las transacciones que afectaron esos registros, deben presentarse en cada fila de manera que el encabezado este orientado por columna y los datos por fila.
- 13.6. Formará parte del proceso de reportes, la participación en reuniones cuatrimestrales en las que un representante de la persona jurídica adjudicada, en conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Escazú que mantengan la fiscalización contractual, se abocarán a propiciar un ambiente de rendición de cuentas, con el que se facilite mantener practicas evaluativas sobre la ejecución contractual, en donde se estarían revisando entre otros aspectos lo referente a: desempeño de los artículos suministrados, su ciclo de vida, revisiones de precios, lecciones aprendidas y oportunidades de mejoras.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

14. MODIFICACIONES, INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS.

14.1. La Municipalidad de Escazú no se obliga a consumir una cantidad determinada de suministros o servicios; por lo tanto, la persona jurídica adjudicada deberá estar en disposición de modificar, incluir y excluir, aquellos bienes o servicios, que la Administración determine de acuerdo con su conveniencia, durante la vigencia de la contratación, conforme con las especificaciones, que sobre el particular se adjuntan a este cartel.

14.2. Las modificaciones, inclusiones y exclusiones (desactualización) se realizarán únicamente bajo la coordinación y autorización del área fiscalizadora del contrato, quien comunicará lo correspondiente, para que dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales se implemente lo respectivo; siendo, necesario que previo al consumo de dicho término, la persona jurídica adjudicada haya realizado los ajustes necesarios (dentro y fuera de su empresa) para asegurar la continuidad del servicio. Dicho trámite, se hará cumpliéndose con lo previsto en el Artículo N° 162 del Reglamento a la Ley de la Contratación Administrativa, lo que implicará, que la persona jurídica adjudicada en caso de inclusiones deberá coordinar lo que puede resultar necesario para incorporar los nuevos bienes y servicios que se puedan requerir y no deberá continuar con la adquisición, administración y entrega de los bienes o servicios excluidos.

14.3. La Municipalidad de Escazú y la persona jurídica adjudicada podrán, por mutuo acuerdo durante la vigencia de la contratación, solicitar la sustitución de alguno de los bienes o servicios adjudicados, siempre que éstos sean de iguales o superiores características técnicas del adjudicado, lo cual deberá quedar técnicamente probado y documentado, tal sustitución será aprobada por el Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.

14.4. **Modificaciones:**

14.4.1. La persona jurídica adjudicada deberá atender todas aquellas modificaciones que se requiere llevar a cabo sobre los bienes o servicios, que la Municipalidad de Escazú le indique, para lo cual éste, le brindará las nuevas características del bien o servicio requerido.

14.4.2. De determinarse que lo anteriormente indicado estaría provocando la alteración sustancial de lo inicialmente pactado, dicho proceso será tratado bajo los lineamientos estipulados para la incorporación de nuevos bienes o servicios.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



14.5. *Exclusiones e Incorporaciones*

- 14.5.1. Por posibles cambios en la forma de operación de la Municipalidad de Escazú, se prevé que eventualmente se podría requerir la exclusión de algún bien o servicio consignado en el pliego de condiciones. No obstante, el fiscalizador del contrato, una vez que tenga conocimiento formal de dicha necesidad de inmediato se lo informará a la persona jurídica adjudicada para que éste deje de producir o adquirir el bien o servicio que se va a excluir.
- 14.5.2. Cuando medie necesidad de modificar o excluir un bien o servicio de uso específico de la Municipalidad de Escazú, del cual se mantenga algún remanente, la primera opción a valorar, deberá girar en torno a determinar si resultaría pertinente continuar utilizándolo hasta agotar sus existencias, ello como condición previa a la utilización del nuevo bien o servicio, caso en contrario el área usuaria que haya generado su cambio, deberá presentar la motivación necesaria que justifique su exclusión inmediata, soportándose para ello, en la aplicación de leyes, acuerdos de instancias superiores, aspectos de oportunidad institucional debidamente sustentada, etc. De no mediar dicha justificación, se deberá de seguir consumiendo el bien o servicio que fue objeto de modificación o exclusión, hasta su agotamiento.
- 14.5.3. Por los mismos cambios en el nivel de operaciones, es posible que en el futuro se modifique lo consignado en el pliego de condiciones, de forma tal, que medie necesidad de incluir nuevos bienes o servicios, en cuyo caso, cuando la motivación de incluir un nuevo bien o servicio provenga de un área usuaria específica, será ésta la llamada a suministrarle al fiscalizador del contrato, las características técnicas y demás referencias que puedan resultar necesarias para propiciar la eventual inclusión del bien o servicio de su interés.

Toda vez que el fiscalizador del contrato disponga de los insumos esenciales, procederá a realizar la petición formal a la persona jurídica que resulte adjudicada, a quien le informará sobre las características y eventuales posibles niveles de consumo mensual que se podría llegar a registrarse.

A partir de lo anterior, la persona jurídica adjudicada dispondrá de un plazo no mayor a tres (3) días naturales, para rendir el precio pretendido por dicho artículo, dicha ofrecimiento deberá estar compuesto, por el valor del insumo más el costo del bien o servicio pactado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Toda vez que el área fiscalizadora cuente con la cotización brindada por la persona jurídica adjudicada, y disponiendo de al menos tres (3) cotizaciones adicionales (tal cantidad en el tanto la disponibilidad dentro del mercado local del artículo de interés así lo permita), dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles a efectos de hacer la valoraciones relativa a la razonabilidad del precio propuesto por la persona jurídica adjudicada y respectivamente emitir el documento formal con el que se podría estar incluyendo el nuevo bien o servicio.

Las mencionadas gestiones serán un requisito ineludible de ejecutar previo a realizar la incorporación del nuevo bien o servicio y considerándose los alcances dispuestos en el Artículo N° 162 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica que los bienes o servicios que se van a incluir sean de similar naturaleza y que el aumento no implique más de un 50% de la cantidad de bienes o servicios originalmente contratados.

- 14.6. En el caso de inclusiones, la persona jurídica adjudicada dispondrá de tres (3) días hábiles para hacerse y tener en disposición de suplir en los términos que le fueron contratados, los bienes o servicios que puedan corresponder. Tales términos comenzarán a correr, a partir de que se le comunique formalmente su aceptación.

15. CONFIDENCIALIDAD

- 15.1. La persona jurídica adjudicada tiene la obligación de garantizar el derecho a la intimidad, la libertad y el secreto de las comunicaciones, así como proteger la confidencialidad de la información que obtengan de la Municipalidad de Escazú, o de otros operadores, con ocasión de la suscripción de los servicios.

- 15.2. La persona jurídica adjudicada (tanto como empresa y los funcionarios de la misma que trabajaran en el bien y / o servicio contratado, bajo Declaración Jurada) se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre:

15.2.1. El bien y / o servicio que se está brindando a la Municipalidad de Escazú.

15.2.2. La información y / o datos que le sean suministrados antes y durante el lapso contratado.

- 15.3. El oferente entiende que debe existir un acuerdo de confidencialidad por parte de todo el equipo de trabajo de la persona jurídica oferente. Para tal efecto existirá una cláusula contractual donde se indicará



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

la obligación del contratista sobre la prohibición de divulgar cualquier tipo de información a la que tenga acceso.

- 15.4. De comprobarse la divulgación de información en forma parcial o total, la Municipalidad de Escazú procederá a realizar las acciones necesarias para que se apliquen las sanciones correspondientes según la Ley.
- 15.5. El oferente deberá entregar una declaración jurada donde la empresa a través de su representante legal se compromete a lo indicado en relación a la confidencialidad. De igual forma se debe entregar una declaración jurada por cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo o tendrán acceso a información de la Municipalidad de Escazú.
- 15.6. Si se requiriera divulgar información, la persona jurídica adjudicada se compromete a obtener la aceptación de la Municipalidad de Escazú por escrito antes de proceder a divulgar la información.
- 15.7. La información generada por la persona jurídica adjudicada en relación a la operatividad del bien y / o servicio y la información suministrada por la Municipalidad de Escazú, será utilizada únicamente por el personal autorizado de la Municipalidad de Escazú, y el grupo de trabajo operativo que la persona jurídica adjudicada designe para brindar el bien y / o servicio a la Municipalidad de Escazú, previa entrega de declaración jurada de cada miembro del grupo de trabajo operativo.
- 15.8. El oferente debe prevenir e impedir la duplicación, reproducción o copia de la información descrita en el punto anterior, por parte de los funcionarios de la empresa contratada.
- 15.9. La información contenida en las bases de datos, archivos, medios de almacenamiento y otros sistemas es propiedad de la Municipalidad de Escazú, en los casos que la Municipalidad de Escazú autorice su uso para un proyecto o actividad específico deben ser utilizados únicamente para los fines previamente establecidos por las partes, una vez terminada la ejecución, la empresa contratada deberá eliminar toda la información que sea propiedad de la Municipalidad de Escazú.
- 15.10. Toda información de los modelos, esquemas, procesos, configuraciones o infraestructura de Seguridad Informática de la Municipalidad de Escazú no podrán ser utilizados para ningún tipo de divulgación o presentaciones a otras empresas, o personas bajo ninguna forma.
- 15.11. Se deben establecer las personas contacto responsables por ambas partes (persona jurídica adjudicada y la Municipalidad de Escazú) para el manejo de la información que se envíe y se reciba, no se deberá



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

suministrar ninguna información a personas que no estén previamente autorizadas por la Municipalidad de Escazú.

- 15.12. La persona jurídica adjudicada debe utilizar toda la información que brinde la Municipalidad de Escazú, en forma estrictamente confidencial y únicamente para actividades directamente relacionadas con los bienes y / o servicios contratados.
- 15.13. Los productos finales obtenidos de todos los insumos contratados son propiedad de la Municipalidad de Escazú y no podrán ser utilizados por la persona adjudicada para fines distintos a los establecidos en el contrato.

16. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

- 16.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
- 16.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.
- 16.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Sub Proceso Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.
- 16.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.
- 16.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.
- 16.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

16.7. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Sub Proceso Servicios Institucionales.

17. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

18. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

18.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente:

	Puntaje Máximo
Precio	80,00%
Mantenimiento (tiempo ofrecido)	20,00%
TOTAL	100,00%

La licitación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

18.1.1. Precio 80%

Aquel oferente con la oferta elegible de más bajo precio se le asignará un puntaje de 50%.

A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo a la oferta más baja, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$FP = \frac{P1}{P2} \times 80\%$$

Donde:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

18.1.2. Mantenimiento (tiempo ofrecido) 20%

Se evaluará el factor mantenimiento correctivo y preventivo de los diferentes módulos, según tabla adjunta. Para demostrar el factor se mantenimiento se debe aportar el cuadro de referencia, según lo indicado en punto 18.1.2 del presente cartel.

La evaluación del mantenimiento se realizará de la siguiente manera:

12 meses	0%
13 meses	2.0%
14 meses	3.0%
15 meses	4.0%
16 meses	6.0%
17 meses	8.0%
18 meses	9.0%
19 meses	10%
20 meses	12.0%
21 meses	14.0%
22 meses	16.0%
23 meses	18.0%
24 meses	20.0%

19. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Hecho por: Luis Carlos Peña Sandí
Fecha de Creación: 05/09/2018



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

- 19.1. Una vez adjudicada la contratación el Sub Proceso Servicios Municipales será el ente supervisor de los trabajos ejecutados, así como, la jefatura del Sub Proceso Servicios Municipales llevará el control del servicio. Además, se tendrá el apoyo del Jefe de Cuadrillas o a quien designe que realizará visitas aleatorias periódicas para establecer el cumplimiento del contrato a los sitios establecidos para la verificación y reporte.
- 19.2. El Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú ejercerá la supervisión del avance del proyecto, en momentos seleccionados al azar, si se comprobara cualquier tipo de anomalía.
- 19.3. Con cinco (5) notas enviadas por el Ingeniero Municipal por no cumplimiento del horario laboral establecido o por no asistencia al proyecto a laborar (cuadrillas y material de la persona jurídica adjudicada), será motivo de rescisión del contrato por parte de la administración, por lo que el contratista deberá justificar los atrasos con un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles después de dado el hecho.
- 19.4. El Sub Proceso Servicios Municipales le solicitará a la persona jurídica adjudicada, con cada factura, la presentación de un disco compacto con registro fotográfico de los trabajos realizados. Lo anterior, para cada período mensual.
- 19.5. La Administración se reserva el derecho de rescindir, según lo indicado en el Artículo N° 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- 19.6. El proyecto será ejecutado bajo la supervisión de un funcionario municipal designado, el cual tendrá a su cargo un funcionario municipal que laborará como inspector de campo. El funcionario municipal designado controlará el avance físico y financiero del proyecto y tablas para el pago de avance del servicio. Conforme se presenten las facturas por parte de la persona jurídica adjudicada, la jefatura del Proceso Servicios Municipales aprobará el pago de la misma si este cumple conforme al avance por el controlado.
- 19.7. El Sub Proceso Servicios Municipales aplicará los siguientes controles:
 - 19.7.1. Verificar documentos y datos (cronogramas) que considere necesarios aportados por el adjudicado en caso de que se genere duda.
 - 19.7.2. Verificar que la persona jurídica adjudicada cumpla con el equipo, materiales y demás insumos requeridos para la adecuada ejecución de las labores contratadas.
 - 19.7.3. Verificar que la persona jurídica adjudicada retire de la zona de limpieza el desecho y maleza generado y que se brinde el mantenimiento oportuno al mobiliario y al equipo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 19.7.4. Desplegar procedimiento de control de calidad durante el proceso de ejecución contractual, conforme al cronograma suministrado por la persona jurídica adjudicada.
 - 19.7.5. Verificar que el precio acordado sea conforme al avance de actividades y cronograma establecido, así como, la entrega a satisfacción de cada una de las etapas.
 - 19.7.6. Verificar el cumplimiento de la totalidad de los aspectos técnicos y económicos que integrarán el contrato y el cartel.
 - 19.7.7. Verificar que el inicio de las actividades coincida con la orden de inicio dictado.
 - 19.7.8. Verificar en sitio ocularmente el cumplimiento de las labores y tomar medidas preventivas para la corrección de acciones con las que no se esté conforme.
- 19.8. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

20. FORMA DE PAGO

- 20.1. El Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú realizará contra actividad concluida siempre que esta no sea superior a un mes, caso contrario se cancelará en pagos mensuales según avance debidamente justificado por el adjudicado previa autorización de la Jefatura de Servicios Municipales.
- 20.2. Para estos efectos el oferente tramitará la factura original timbrada respectiva ante el Sub Proceso Servicios Municipales de la Municipalidad de Escazú.
- 20.3. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 20.4. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad y tipo del servicio prestados. De tal manera, los todos costos para el funcionamiento del servicio contratado deberán ser desglosados detalladamente por tipo de servicio brindado.
- 20.5. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

- 20.6. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de bienes o servicios.
- 20.7. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.
- 20.8. Se adjunta tabla de servicios requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los servicios requeridos.

TABLA DE BIENES REQUERIDOS

Suministro, Instalación y Mantenimiento de Mobiliario en Parques del Cantón de Escazú

Ítem	Cantidad	Unidad de Pago	Descripción	Precio Unitario en Números	Monto Total Propuesto
1	1	MI	Construcción de Sistemas de Drenaje		
2	1	M2	Construcción de Loza de Concreto		
3	1	M2	Suministro e Instalación de Grama de Hule		
4	1	M2	Construcción de Senderos		
5	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo A		
6	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo B		
7	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo C		
8	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo D		
9	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo E		
10	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Tipo F		
11	1	Unidad	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo A		
12	1	Unidad	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo B		
13	1	Unidad	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo C		
14	1	Unidad	Suministro e Instalación de Tobogán Tipo D		
15	1	Unidad	Suministro e Instalación de Escalador Tipo A		
16	1	Unidad	Suministro e Instalación de Trepador Tipo A		
17	1	Unidad	Suministro e Instalación de Trepador Tipo B		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

18	1	Unidad	Suministro e Instalación de Trepador Tipo D		
19	1	Unidad	Suministro e Instalación de Trepador Tipo E		
20	1	Unidad	Suministro e Instalación de Pasamanos Tipo C		
21	1	Unidad	Suministro e Instalación de Juego de Columpios		
22	1	Unidad	Suministro e Instalación de Columpio Tipo A		
23	1	Unidad	Suministro e Instalación de Columpio Tipo B		
24	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo A		
25	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo B		
26	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo C		
27	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo D		
28	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo E		
29	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo F		
30	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo G		
31	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo H		
32	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel Tipo I		
33	1	Unidad	Suministro e Instalación de Juego Girador de Pie		
34	1	Unidad	Suministro e Instalación de Túnel Cilíndrico		
35	1	Unidad	Suministro e Instalación de Puente de Equilibrio		
36	1	Unidad	Suministro e Instalación de Torre Giratoria de Escalera		
37	1	Unidad	Suministro e Instalación de Pirámide Cuadrada de Escalera		
38	1	Unidad	Suministro e Instalación de Pirámide de Escalera		
39	1	Unidad	Suministro e Instalación de Escalera Tela de Araña		
40	1	Unidad	Suministro e Instalación de Domo Geodésico		
41	1	Unidad	Suministro e Instalación de Pasamanos		
42	1	Unidad	Suministro e Instalación de Girador		
43	1	Unidad	Suministro e Instalación de Girador Cometa		
44	1	Unidad	Suministro e Instalación de Girador Plato		
45	1	Unidad	Suministro e Instalación de Juego Infantil para Niños Menores de Seis (6) Años		
46	1	Unidad	Suministro e Instalación de Escalador Metálico		
47	1	Unidad	Suministro e Instalación de Móvil Pollito Resorte		
48	1	Unidad	Suministro e Instalación de Móvil Caballito Resorte		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

49	1	Unidad	Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte		
50	1	Unidad	Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos con Dos (2) Resortes		
51	1	Unidad	Suministro e Instalación de Medidor de Crecimiento		
52	1	Unidad	Falta Descripción		
53	1	Unidad	Suministro e Instalación de Etiqueta Reporte de Averías		
54	1	Global	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles		
55	1	Unidad	Suministro e Instalación de Mesa de Ajedrez		
56	1	Unidad	Suministro e Instalación de Mesa de Parchís		
57	1	Unidad	Suministro e Instalación de Mesa de Dominó		
58	1	Unidad	Suministro e Instalación de Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas		
59	1	Unidad	Suministro e Instalación de Banca con Respaldo y Apoyabrazos		
60	1	Unidad	Suministro e Instalación de Banca sin Respaldo		
61	1	Unidad	Suministro e Instalación de Macetero Redondo		
62	1	Unidad	Suministro e Instalación de Macetero Rectangular		
63	1	Unidad	Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 1		
64	1	Unidad	Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 2		
65	1	Unidad	Suministro e Instalación de Pérgola		
66	1	Unidad	Suministro e Instalación de Columpio de Madera		
67	1	Unidad	Suministro e Instalación de Basurero Metálico Triple		
68	1	Unidad	Suministro e Instalación de Plataforma Musical		
69	1	Unidad	Suministro e Instalación de Tambores Urbanos		
70	1	Unidad	Suministro e Instalación de Bola Musical		
71	1	Unidad	Suministro e Instalación de Juego de Altavoces		
72	1	Global	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques		
73	1	Unidad	Suministro e Instalación de Balancín para Perros		
74	1	Unidad	Suministro e Instalación de Empalizada para Perros		
75	1	Unidad	Suministro e Instalación de Mesa para Perros		
76	1	Unidad	Suministro e Instalación de Pasarela		
77	1	Unidad	Falta Descripción		



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

78	1	Unidad	Suministro e Instalación de Túnel para Perros		
79	1	Unidad	Suministro e Instalación de Rueda de Salto		
80	1	Unidad	Suministro e Instalación de Panel de Información para Perros		
81	1	Global	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas		

20.9. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

20.10. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por esos medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú

20.11. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

21. . CESIÓN DE FACTURAS

21.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

21.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Sub Proceso Servicios Institucionales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 21.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.
- 21.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.
- 21.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquido de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 19 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

- 21.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 21.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.
- 21.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 003 - 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.
- 21.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 - 016 - 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

22. CLAUSULA PENAL

22.1. *Por incumplimiento en la fecha de inicio de labores*

En caso de no cumplir con la fecha de inicio fijada por la Municipalidad de Escazú, ésta cobrará una multa por cada día de retraso equivalente al 2% de la cuantía resultante de sumar los montos correspondientes de los pedidos diarios, ejercicio para el cual, se tomará como punto de partida el consumo promedio mensual, indicado a manera de referencia en el pliego de condiciones, los que serán multiplicados por los precios unitarios que fueron ofertados por la persona jurídica adjudicada, para los servicios contratados.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del veinticinco (25%) por ciento de la facturación mensual estimada, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

22.2. *Por incumplimiento de las características de los servicios bajo contrato*

De producirse un incumplimiento u omisión en algunas de las características de los servicios suministrados a la Municipalidad de Escazú, se cobrará una multa del 5% diario sobre valor pactado para dichos servicios definidos en la Orden de Compra hasta tanto la persona jurídica adjudicada cumpla satisfactoriamente.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% del total de la Orden de Compra, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

22.3. *Por incumplimiento en la remisión de reportes*

De darse una entrega tardía en la entrega de los informes establecidos, la Municipalidad de Escazú cobrará una multa del 5% sobre valor pactado para dichos servicios definidos en la Orden de Compra hasta tanto la persona jurídica adjudicada cumpla satisfactoriamente.

Como se indica, dicho ejercicio será realizado por cada día natural de atraso, hasta alcanzar un máximo del 25% del total de la Orden de Compra, alcanzada dicha cuantía se tendrá por incumplido el contrato sin responsabilidad para la Municipalidad de Escazú.

22.4. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por reincidencia en los siguientes aspectos:

22.4.1. Que la persona jurídica adjudicada no atienda, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas de reportado, un problema en el servicio o en la colocación del mismo.

22.5. Las multas se cobrarán deduciéndolas de las facturas que se presenten al cobro posterior a haber acaecido el hecho, siguiendo el procedimiento legal respectivo. Se podrá retener un 10% de los pagos hasta el pago siguiente para de esa forma cobrar las multas. Sin embargo, de observar que la persona adjudicada ha generado multas en dos (2) meses consecutivos o bien más de cinco (5) cargos por multa en un periodo de doce (12) meses la Municipalidad podrá rescindir el contrato por incumplimiento.

23. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS PRECIOS

23.1. La Municipalidad de Escazú se reserva el derecho, durante la vigencia contractual, de realizar periódicamente sondeos que le permitan identificar posibles cambios sobre los precios de los servicios contratados; si a través de este ejercicio se determinan variaciones importantes sobre el valor de los servicios, procederá a realizar un análisis en procura de motivar los ajustes que puedan corresponder y con ello asegurar que los valores se encuentran dentro de la media del mercado.

23.2. Para lo anterior, en la medida que las posibilidades del mercado y particularidades de los servicios de interés lo permitan, se estará procurando obtener al menos tres (3) cotizaciones; considerando para ello, que el objeto de valoración será el costo del servicio, mismo que resultará de conocimiento entre las partes en todo momento, puesto que, la Municipalidad de Escazú a parte de dicho valor, lo que estará reconociendo



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



sería el costo del servicio (gastos administrativos, mano de obra y la utilidad) en los porcentajes que previamente haya prefijado la persona jurídica adjudicada dentro de su oferta.

- 23.3.** Será a partir de la obtención de los valores de comparación que se establece, que se concluirá un promedio simple, si se determina que el costo del servicio bajo estudio definido por la persona jurídica adjudicada, supera en un diez por ciento (10%) dicha cifra promedio, se procederá a darle parte a la persona jurídica adjudicada, para que se pronuncie al respecto y si está dentro de sus posibilidades financieras ajuste su costo al valor de mercado identificado.
- 23.4.** En caso de que, desde el punto de vista financiero no le resulte a la persona jurídica adjudicada viable la reducción pretendida, deberá acreditarlo ampliamente, con el propósito de que se analice la pertinencia de excluir del contrato dicho consumible.
- 23.5.** El presente modelo de revisión de precios, de manera análoga será el que se esté aplicado cuando se trate de: modificaciones que finalmente deriven en una incorporación y/o exclusión de productos, según lo preceptuado en el punto N° 8 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones

24. REVISIÓN DE PRECIOS

- 24.1.** Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.
- 24.2.** En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.
- 24.3.** Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Subproceso Proveeduría
Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 24.4.** En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 24.5.** Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:
- 24.5.1.** Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.
 - 24.5.2.** Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
 - 24.5.3.** Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 24.6.** En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



- 24.7. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado, permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.
- 24.8. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

25. OBSERVACIONES FINALES

- 25.1. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.
- 25.2. Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 25.3. El oferente podrá participar de forma global o grupal según se establece en la contratación.
- 25.4. Por economía procesal y un adecuado control del procedimiento de contratación, la Administración se reserva el derecho de adjudicar la mejor oferta global. De tal manera que se adjudicará a un único oferente o varios oferentes considerando los renglones que se detallan:
- 25.4.1. Renglón N° 1: Construcción de Sistemas de Drenaje
 - 25.4.2. Renglón N° 2: Construcción de Loza de Concreto
 - 25.4.3. Renglón N° 3: Suministro e Instalación de Grama de Hule
 - 25.4.4. Renglón N° 4: Construcción de Senderos
 - 25.4.5. Renglón N° 5: Suministro e Instalación de Plataforma Tipo A
 - 25.4.6. Renglón N° 6: Suministro e Instalación de Plataforma Tipo B
 - 25.4.7. Renglón N° 7: Suministro e Instalación de Plataforma Tipo C
 - 25.4.8. Renglón N° 8: Suministro e Instalación de Plataforma Tipo D



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 25.4.9. Renglón N° 9: Suministro e Instalación de Plataforma Tipo E
- 25.4.10. Renglón N° 10: Suministro e Instalación de Plataforma Tipo F
- 25.4.11. Renglón N° 11: Suministro e Instalación de Tobogán Tipo A
- 25.4.12. Renglón N° 12: Suministro e Instalación de Tobogán Tipo B
- 25.4.13. Renglón N° 13: Suministro e Instalación de Tobogán Tipo C
- 25.4.14. Renglón N° 14: Suministro e Instalación de Tobogán Tipo D
- 25.4.15. Renglón N° 15: Suministro e Instalación de Escalador Tipo A
- 25.4.16. Renglón N° 16: Suministro e Instalación de Trepador Tipo A
- 25.4.17. Renglón N° 17: Suministro e Instalación de Trepador Tipo B
- 25.4.18. Renglón N° 18: Suministro e Instalación de Trepador Tipo D
- 25.4.19. Renglón N° 19: Suministro e Instalación de Trepador Tipo E
- 25.4.20. Renglón N° 20: Suministro e Instalación de Pasamanos Tipo C
- 25.4.21. Renglón N° 21: Suministro e Instalación de Juego de Columpios
- 25.4.22. Renglón N° 22: Suministro e Instalación de Columpio Tipo A
- 25.4.23. Renglón N° 23: Suministro e Instalación de Columpio Tipo B
- 25.4.24. Renglón N° 24: Suministro e Instalación de Panel Tipo A
- 25.4.25. Renglón N° 25: Suministro e Instalación de Panel Tipo B
- 25.4.26. Renglón N° 26: Suministro e Instalación de Panel Tipo C
- 25.4.27. Renglón N° 27: Suministro e Instalación de Panel Tipo D
- 25.4.28. Renglón N° 28: Suministro e Instalación de Panel Tipo E
- 25.4.29. Renglón N° 29: Suministro e Instalación de Panel Tipo F
- 25.4.30. Renglón N° 30: Suministro e Instalación de Panel Tipo G
- 25.4.31. Renglón N° 31: Suministro e Instalación de Panel Tipo H
- 25.4.32. Renglón N° 32: Suministro e Instalación de Panel Tipo I
- 25.4.33. Renglón N° 33: Suministro e Instalación de Juego Girador de Pie
- 25.4.34. Renglón N° 34: Suministro e Instalación de Túnel Cilíndrico
- 25.4.35. Renglón N° 35: Suministro e Instalación de Puente de Equilibrio
- 25.4.36. Renglón N° 36: Suministro e Instalación de Torre Giratoria de Escalera
- 25.4.37. Renglón N° 37: Suministro e Instalación de Pirámide Cuadrada de Escalera
- 25.4.38. Renglón N° 38: Suministro e Instalación de Pirámide de Escalera



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveeduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 25.4.39. Renglón N° 39: Suministro e Instalación de Escalera Tela de Araña
- 25.4.40. Renglón N° 40: Suministro e Instalación de Domo Geodésico
- 25.4.41. Renglón N° 41: Suministro e Instalación de Pasamanos
- 25.4.42. Renglón N° 42: Suministro e Instalación de Girador
- 25.4.43. Renglón N° 43: Suministro e Instalación de Girador Cometa
- 25.4.44. Renglón N° 44: Suministro e Instalación de Girador Plato
- 25.4.45. Renglón N° 45: Suministro e Instalación de Juego Infantil para Niños Menores de Seis (6) Años
- 25.4.46. Renglón N° 46: Suministro e Instalación de Escalador Metálico
- 25.4.47. Renglón N° 47: Suministro e Instalación de Móvil Pollito Resorte
- 25.4.48. Renglón N° 48: Suministro e Instalación de Móvil Caballito Resorte
- 25.4.49. Renglón N° 49: Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos Resorte
- 25.4.50. Renglón N° 50: Suministro e Instalación de Móvil Cuatro (4) Asientos con Dos (2) Resortes
- 25.4.51. Renglón N° 51: Suministro e Instalación de Medidor de Crecimiento
- 25.4.52. Renglón N° 52: Patineta móvil
- 25.4.53. Renglón N° 53: Suministro e Instalación de Etiqueta Reporte de Averías
- 25.4.54. Renglón N° 54: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario de Juegos Infantiles
- 25.4.55. Renglón N° 55: Suministro e Instalación de Mesa de Ajedrez
- 25.4.56. Renglón N° 56: Suministro e Instalación de Mesa de Parchís
- 25.4.57. Renglón N° 57: Suministro e Instalación de Mesa de Dominó
- 25.4.58. Renglón N° 58: Suministro e Instalación de Mesa con Plaza Integrada para Silla de Ruedas
- 25.4.59. Renglón N° 59: Suministro e Instalación de Banca con Respaldo y Apoyabrazos
- 25.4.60. Renglón N° 60: Suministro e Instalación de Banca sin Respaldo
- 25.4.61. Renglón N° 61: Suministro e Instalación de Macetero Redondo
- 25.4.62. Renglón N° 62: Suministro e Instalación de Macetero Rectangular
- 25.4.63. Renglón N° 63: Suministro e Instalación de Fuente Accesible
- 25.4.64. Renglón N° 64: Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 1
- 25.4.65. Renglón N° 65: Suministro e Instalación de Valla Forjada Decorativa N° 2
- 25.4.66. Renglón N° 66: Suministro e Instalación de Pérgola
- 25.4.67. Renglón N° 67: Suministro e Instalación de Columpio de Madera



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Macroproceso Gestión Hacendaria
Subproceso Proveeduría
Licitación Pública N°2018LN-000023-01
Modalidad de entrega según demanda
**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 25.4.68. Renglón N° 68: Suministro e Instalación de Basurero Metálico Triple
 - 25.4.69. Renglón N° 69: Suministro e Instalación de Plataforma Musical
 - 25.4.70. Renglón N° 70: Suministro e Instalación de Tambores Urbanos
 - 25.4.71. Renglón N° 71: Suministro e Instalación de Bola Musical
 - 25.4.72. Renglón N° 72: Suministro e Instalación de Juego de Altavoces
 - 25.4.73. Renglón N° 73: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario Urbano para Parques
 - 25.4.74. Renglón N° 74: Suministro e Instalación de Balancín para Perros
 - 25.4.75. Renglón N° 75: Suministro e Instalación de Empalizada para Perros
 - 25.4.76. Renglón N° 76: Suministro e Instalación de Mesa para Perros
 - 25.4.77. Renglón N° 77: Suministro e Instalación de Pasarela
 - 25.4.78. Renglón N° 78: Equipo de obstáculos para perros
 - 25.4.79. Renglón N° 79: Suministro e Instalación de Túnel para Perros
 - 25.4.80. Renglón N° 80: Suministro e Instalación de Rueda de Salto
 - 25.4.81. Renglón N° 81: Suministro e Instalación de Panel de Información para Perros
 - 25.4.82. Renglón N° 82: Suministro e Instalación de Fuente Accesible y Bebedero para Perros
 - 25.4.83. Renglón N° 83: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Mobiliario para Mascotas
- 25.5.** Por lo anterior, la adjudicación se realizará de forma grupal de la siguiente manera:
- 25.5.1. Los Renglones del N° 1 al N° 54 se adjudicarán a un único oferente con el mejor precio global.
 - 25.5.2. Los Renglones del N° 55 al N° 73 se adjudicarán a un único oferente con el mejor precio global.
 - 25.5.3. Los Renglones del N° 73 al N° 81 se adjudicarán a un único oferente con el mejor precio global.
 - 25.5.4. Los Renglones del N° 74 al N° 83 se adjudicarán a un único oferente con el mejor precio global.
- 25.6.** Los oferentes podrán participar independientemente debiendo ofertar todas las líneas requeridas en su totalidad de cada renglón y grupo descrito. Aquella oferta que no cumpla este aspecto será excluida de análisis.
- 25.7.** En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macroproceso Gestión Hacendaria

Subproceso Proveduría

Licitación Pública N°2018LN-000023-01

Modalidad de entrega según demanda

**“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
MOBILIARIO EN PARQUES DEL CANTÓN DE ESCAZÚ”**



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

26. FIRMAS

Ing. Luis Alonso Vallejos Esquivel
Coordinador Subproceso de Servicios Municipales